



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
No. 050GYR037N06725-079-00
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025

050GYR037N06725-079-00

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. PATRICIA EMILIANA GARCÍA RAMIREZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL NOROESTE Y POR LA OTRA, **DISTRIBUIDORA CUMURIPA S.A DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **C. FRANCISCO ANDRES PEREZ RICO** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, Y EN FORMA CONJUNTA CON EL **"INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO", DECLARA QUE:**

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, CUYA COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES SE SEÑALAN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTA FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. LA **DRA. PATRICIA EMILIANA GARCÍA RAMIREZ, RFC:** [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 110,973, DEL LIBRO 3,467 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GONZALO M. ORTÍZ BLANCO, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 98 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AL OFICIO NO. 09/9001/030000/1891, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SUSCRITO POR EL LIC. JAVIER GUERRERO GARCÍA, SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO, Y OFICIO NO. 09/9001/030000/1433 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2022, SUSCRITO POR EL LIC. MARCOS BUICIO MUJICA, SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO. QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO FUNCIONES, SIN QUE, POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO

SE TESTA RFC DE SERVIDOR PUBLICO. DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.

108, 115 PARRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [REDACTED]. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
No. 050GYR037N06725-079-00
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025

1.4. EL LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA, RFC: [REDACTED] DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, INTERVIENE COMO **TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y EL NUMERAL 2.6 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1.5. EL MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH, RFC: [REDACTED] JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, INTERVIENE COMO **RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y NUMERALES 2.6 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y CONFORME A SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y DEMÁS EN LA MATERIA.

1.6. EL DR. JOSE RENAN FELIX MURRAY, RFC: [REDACTED] ENCARGADO DE LA DIRECCION MEDICA DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO **TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y NUMERAL 2.7, 4.24 Y 4.24.1, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

EL LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA, RFC: [REDACTED] DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, INTERVIENE COMO **ADMINISTRADOR DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 84 PENULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO

SE TESTA RFC DE SERVIDOR PUBLICO. DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.
108, 115 PARRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFICENCIAL DE UNA PERSONAL
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [REDACTED]. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
No. 050GYR037N06725-079-00
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025

EN EL NUMERAL 2.2 Y 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- I.7.** LA **L.N. MARIA LUISA MARTINI HERNANDEZ RFC** [REDACTED] JEFE DE OFICINA DE NUTRICION Y DIETETICA DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA INTERVIENE COMO **REPRESENTANTE DEL AREA TECNICA** EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2 FRACCION III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y NUMERAL 2.8, 4.15 Y 4.25 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.8.** PARA DAR CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- I.9.** LA ADJUDICACION DEL PRESENTE CONTATO SE REALIZO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON CARACTER NACIONAL NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III, 53, 54 FRACCIÓN VII y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LOS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- I.10.** **EL INSTITUTO** CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA EN LA CUENTA NÚMERO, **51221001** DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN PRESUPUESTAL DEFINITIVO CON NUMERO DE SOLICITUD **0000113759-2025**, DE FECHA 09 DE MAYO DE 2025 EMITIDO POR LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO COMO **ANEXO NO. 1 (UNO)**.
- I.11.** **CON FECHA DE 23 DE MAYO DE 2025**, EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, EMITIÓ EL **ACTA DE ASIGNACION** PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.12.** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 81 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL

SE TESTA RFC DE SERVIDOR PUBLICO. DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.

108, 115 PARRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y 118 DE LA LFTAIIP POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFICENCIAL DE UNA PERSONAL
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [REDACTED]. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
No. 050GYR037N06725-079-00
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025

SECTOR PUBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA, Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

I.13. CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231I45**.

I.14. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NÚMERO, COLONIA BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGON, SONORA, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO

II. **"EL PROVEEDOR "DISTRIBUIDORA CUMURIPA S.A. DE C.V."** POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR UNICO DECLARA, QUE:

II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **2300**, DE FECHA **27 DE NOVIEMBRE DE 2018** OTORGADA ANTE LA FE DEL SERVANDO PABLOS SALGADO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 48 DEL ESTADO DE SONORA. INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO N-2018100429 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2018 CUYO OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTROS COMPRAR, VENDER, EXPORTAR, IMPORTAR, PRODUCIR Y REALIZAR OPERACIONES AFINES Y COMPLEMENTARIAS A LA GASTRONOMIA, VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS, PROCESADOS O DE CUALQUIER CLASES DE PRODUCTO ALIMENTICIO, SEA POR SU PROPIA CUENTA O ASOCIADA A OTRA EMPRESA O DE TERCEROS INDEPENDIENTES, VENTA Y FABRICACION DE BEBIDAS NATURALES, PROCESADAS Y CON CONTENIDO ALCOHOLICO, TANTO EN EL TERRITORIO NACIONAL COMO EN EL EXTRANJERO, ETC

II.2. EL **C. RICARDO MORENO MARTÍNEZ**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **6751**, DE FECHA **23 DE AGOSTO DE 2024**, OTORGADA ANTE LA FE DEL OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADRIAN MANJARREZ ECHAVARRIA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 52 DEL ESTADO DE SONORA Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA

II.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4. QUE CUENTA SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: **DCU181127U61**

II.5. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
No. 050GYR037N06725-079-00
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025

II.6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CARRETERA INTERNACIONAL KM 1845 BODEGA B22, CENTRAL DE ABASTOS, CAJEME, SONORA, TELEFONO [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO: cumuripa@hotmail.com MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE "LAS PARTES"

III.1. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. -OBJETO DEL CONTRATO. - "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO" LA ADQUISICION DE VIVERES** ACTA DE ASIGNACION, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE.

LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN:

ANEXO 1 (UNO) "CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"

ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES".

ANEXO 3 (TRES) PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR"

ANEXO 4 (CUATRO) "DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO" AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR Y AREA TECNICA DEL CONTRATO

ANEXO 5 (CINCO) "FORMATO DE FIANZA"

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO "EL INSTITUTO" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, UN MONTO MINIMO DE **\$1,136,666.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SESICIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN)** SIN IMPUESTOS Y UN MONTO MÁXIMO POR LA CANTIDAD DE **\$ 2,841,569.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUERENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MN)**, SIN IMPUESTOS, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN LA PROPUESTA ECONÓMICA EN EL **ANEXO 3(TRES)** DEL PRESENTE CONTRATO.

Artículo 2o.-A de la ley del IVA.- El impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los valores a que se refiere esta Ley, cuando se realicen los actos o actividades siguientes:

b) Medicinas de patente y productos destinados a la alimentación humana y animal

SE TESTA NUMERO DE TELEFONO DE PROVEEDOR.
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.
108, 115 PARRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFICENCIAL DE UNA PERSONAL
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [REDACTED]. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 No. 050GYR037N06725-079-00 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025
---	---	---

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE ESTOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA. ANTICIPO. PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA- FORMA Y LUGAR DE PAGO. - EL INSTITUTO", EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONFORME A LOS BIENES EFECTIVAMENTE SUMINISTRADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO POR LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO EN EL ANEXO **2 (DOS)** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **"EL INSTITUTO"**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA **"LAASSP"**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA EN EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES UBICADA EN LA UMAE CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COLONIA BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS. CONFORME AL NUMERAL 4.16 DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS"

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva y Asesora de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 No. 050GYR037N06725-079-00 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025
---	---	---

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"EL INSTITUTO"**

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DONDE SE INDIQUE: NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE ID PEDIDO-RECEPCIÓN, NÚMERO DE FIANZA, DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

DEBERA PRESENTAR LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) POSITIVA Y VIGENTE.

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE LA ENTREGA DE LOS BIENES DEBERÁ CONSERVARSE EN LOS ARCHIVOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, SERÁ EL RESPONSABLE DE DEVOLVER AL PROVEEDOR LA FACTURA ELECTRÓNICA O DEL DOCUMENTO DE QUE SE TRATE, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, COMUNICÁNDOLE LOS ERRORES O DEFICIENCIAS DETECTADAS.

PARA EL CASO DE LA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA TRÁMITE DE PAGO, ADICIONAL A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DEBE OBSERVAR LA POLÍTICA 4.20 DE DICHO PROCEDIMIENTO:

ASIMISMO, EL INSTITUTO PODRÁ ACEPTAR DEL PROVEEDOR QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ESTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

EL PROVEEDOR QUE CELEBRE CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA UMAE, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
No. 050GYR037N06725-079-00
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025

COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

QUINTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA ENTREGA DE LOS BIENES, SER REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"EL INSTITUTO"**, EN EL ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICION DE VIVERES, INTEGRADAS EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICION DE VIVERES, INTEGRADAS EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO;

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, **"EL PROVEEDOR"** CONTARÁ CON UN PLAZO DETERMINADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**

SEXTA. - VIGENCIA. - LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA DEL **23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

SEPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO. **"LAS PARTES"** ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
No. 050GYR037N06725-079-00
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTIA DE LOS BIENES. – EL PROVEEDOR SE OBLIGA CON **"EL INSTITUTO"** A ENTREGAR AL INICIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR 12 MESES UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, LA CUAL SE CONSTITUIRÁ MEDIANTE LA PÓLIZA DE GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

NOVENA. - GARANTIAS

A) GARANTIA DE ANTICIPO

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO SOLICITA GARANTIA DE ANTICIPO

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN II, DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO EN TÉRMINOS DE LA "LAASSP"; EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA INDIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MAXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN MONEDA NACIONAL.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"EL INSTITUTO"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 No. 050GYR037N06725-079-00 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025
---	---	---

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"**, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR **"EL PROVEEDOR"** CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A **"EL INSTITUTO"** A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y INICIARÁ LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 75, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 96, PÁRRAFO SEGUNDO DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", QUEDARÁ LIBERADO DE SU OBLIGACIÓN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS (12 MESES), CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE CONSTE POR ESCRITO LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS BIENES ENTREGADOS, SIEMPRE Y CUANDO **"EL INSTITUTO"** NO HAYA IDENTIFICADO DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley del Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
No. 050GYR037N06725-079-00
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025

DECIMA OBLIGACIONES DEL EL PROVEEDOR

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A:

- A ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.
- ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**

DECIMA PRIMERA OBLIGACIONES DEL "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

- OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"**, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** AL **LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA, RFC:** [REDACTED] DIRECTOR ADMINISTRATIVO, Y **L.N. MARIA LUISA MARTINI HERNANDEZ, RFC:** [REDACTED] JEFE DE OFICINA DE NUTRICION Y DIETETICA, ES QUIEN FUNGIRÁ COMO REPRESENTANTE DEL AREA TECNICA, QUIENES DARÁN SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
No. 050GYR037N06725-079-00
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025

ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES "EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y **ANEXO 2(DOS)** DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **"EL PROVEEDOR"** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYÁ NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE 1 (UN DÍA) POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.:

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES. EN CASO QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2(DOS)** PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, **EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1 %, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO, POR CADA DIA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO PROPORCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS..

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
No. 050GYR037N06725-079-00
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025

DÍAS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 2 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE. EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA, RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE ESTAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE ESTAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA ADQUISICION DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO A TRASPORTAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN,

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 No. 050GYR037N06725-079-00 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025
---	---	---

HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LO ESTABLECIDO EN TERMINOS Y CONDICIONES, ANEXO 2 DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y/O DERECHOS. - LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICION DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "DEL INSTITUTO"

VIGESIMA. - DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS. - **"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 No. 050GYR037N06725-079-00 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025
---	---	---

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **"EL INSTITUTO"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO DE QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO "EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO..



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
No. 050GYR037N06725-079-00
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**;
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES.
- j) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 No. 050GYR037N06725-079-00 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025
---	---	---

o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO", CUANDO SEA EXTRANJERO, Y

p) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "**EL PROVEEDOR**" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "**EL PROVEEDOR**" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "**EL INSTITUTO**" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "**EL PROVEEDOR**".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "**EL INSTITUTO**" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "**EL INSTITUTO**" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"**EL INSTITUTO**" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DE ESTE PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "**EL INSTITUTO**" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "**EL INSTITUTO**" ESTABLECERÁ CON "**EL PROVEEDOR**", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 73 DE LA "**LAASSP**".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
No. 050GYR037N06725-079-00
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025

"EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL **"EL PROVEEDOR"** RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN PRESTACION DEL SERVICIO POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGESIMA SEXTA. - DISCREPANCIAS. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

VIGESIMA SEPTIMA - CONCILIACIÓN. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
No. 050GYR037N06725-079-00
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025

ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 110 Y 111 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO

VIGESIMA OCTAVA - DOMICILIOS. "LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL

VIGÉSIMA NOVENA LEGISLACIÓN APLICABLE "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente para la prestación del servicio, objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGESIMA JURISDICCIÓN. - "LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con sede en la Ciudad Obregon, Sonora, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles debido a su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS, CIUDAD DE OBREGÓN, SONORA; 07 DE JUNIO DEL 2025

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LLEVAR
A CABO LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRADOR
Y RESPONSABLE DE REPORTAR Y CALCULAR
LOS INCUMPLIMIENTOS,
DEL CONTRATO

DRA. PATRICIA EMILIANA GARCÍA RAMÍREZ

TITULAR DE LA UMAE H.E No. 2
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

RFC: [REDACTED]

LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

RFC: [REDACTED]

SE TESTA RFC DE SERVIDOR PUBLICO. DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.
108, 115 PARRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [REDACTED]. La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 No. 050GYR037N06725-079-00 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025
---	---	---

**RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO
LA CONTRATACION**

MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
RFC: [REDACTED]

"TITULAR DE AREA REQUIRIENTE"

DR. JOSE RENAN FELIX MURRAY
ENCARGADO DE LA DIRECCION MEDICA
RFC: [REDACTED]

"EL PROVEEDOR"
"DISTRIBUIDORA CUMURIPASA DE CV"

C. FRANCISCO ANDRES PEREZ RICO
ADMINISTRADOR UNICO
R.F.C [REDACTED]

**REPRESNETANTE DEL AREA TECNICA
DEL CONTRATO**

LN MARIA LUISA MARTINI HERNANDEZ
JEFE DE OFICINA DE NUTRICION Y DIETETICA
RFC: [REDACTED]

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **050GYR037N06725-079-00** PARA LA EL SUMINISTRO DE VIVERES, PARA EL PERIODO DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y **DISTRIBUIDORA CUMURIPA S.A. DE C.V.**, CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE MINIMO **\$1,136,666.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SESICIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN)** SIN IMPUESTOS Y UN MONTO MÁXIMO POR LA CANTIDAD DE **\$ 2,841,569.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUERENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MN)**, SIN IMPUESTOS,, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN LA PROPUESTA ECONÓMICA EN EL **ANEXO 3(TRES)** DEL PRESENTE CONTRATO.

SE TESTA RFC DE SERVIDOR PUBLICO. DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.
108, 115 PARRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFICENCIAL DE UNA PERSONAL
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
No. 050GYR037N06725-079-00
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025

ANEXO 1 (UNO)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Sonora
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000113756-2025

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 27 Sonora
271901 HESpecialidades2CMNoroesteUMAE
200209 Nutrición y Dietética

Concepto: ADJUDICACIÓN DE VIVERES 2025 (L.N María Luisa Martini Hernandez; Jefe de Oficina de Nutrición)

Fecha Elaboración: 09/05/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 10,386,251.95
Cuenta: 51221001 Viveres Unidad de Información: 271901 Centro de Costos: 200209
COG 2210201

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,629.1	1,740.0	1,588.9	1,655.8	1,725.2	2,047.3
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	188.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
SONORA
Francisco Javier Castillo Molina

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____

Clave: 6170-009-001

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
No. 050GYR037N06725-079-00
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025

ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES

ANEXO TECNICO

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso a) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente **ANEXO TÉCNICO** para la Adquisición de Víveres, de conformidad con lo siguiente.

- a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

El instituto contratara el Servicio de Víveres un solo licitante por partida, los licitantes podrán participar en más de una partida.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, indicando la partida, clave, descripción, cantidad, precio unitario, subtotal y el importe total de los bienes ofertados, desglosando el IVA. Anexo 1 (uno)

- b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

No aplica.

- c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 No. 050GYR037N06725-079-00 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025
---	---	---

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica

e) **Normas:** Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Los participantes deberán de acompañar a su propuesta técnica los documentos descritos en el anexo técnico No. 8T.

f) **El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.**

Toda propuesta técnica y económica deberá especificar y cumplir con la fecha máxima de la **fecha 24 de mayo del 2025 al 31 de diciembre de 2025**, establecida en las presentes bases que conforma esta convocatoria. El Área de Nutrición y Dietética de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital Especialidades No. 2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta" Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora., será la responsable de realizar la evaluación técnica de las proposiciones.

ANEXOS TÉCNICOS

ANEXO 1T	REQUERIMIENTO
ANEXO 2T	CALENDARIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES.
ANEXO 3T	LISTA DE VERIFICACIÓN DE UNIDAD DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS
ANEXO 4T	ORDEN DE COMPRA
ANEXO 5T	CANCELACION Y SOLICITUD DE ALIMENTOS. ND-15
ANEXO 6T	TARJETA DE EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE VÍVERES. ND- 30
ANEXO 7T	CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES
ANEXO 8T	CUADRO DE NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN
ANEXO 9T	FORMATO PARA CANJE Y/O REPOSICIÓN DE ALIMENTOS
ANEXO 10T	FORMATO DE CANCELACION
ANEXO 11T	PROPUESTA TÉCNICA

persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de
imiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del
ilicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____
iento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o
que determinaron precedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.

aspectos jurídicos del presente documento fueron revisa
lusiones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público,
uro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Co
evisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificació
ilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás cir



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
No. 050GYR037N06725-079-00
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.

amiento de la Ley de
nstituto Mexicano del
pre la procedencia y/o

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 No. 050GYR037N06725-079-00 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025
---	---	---

ANEXO 1T REQUERIMIENTO									
No partida	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACION	Unidad	MINIMO	MAXIMO
1	480	101	0100	00	CHULETA CERDO 150 G	Peso por ración de 150 g ± 30 g. A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg,	K	1	2
2	480	101	0300	00	PIERNA CERDO EN TROZO SIN HUESO 120 G	Peso por ración de 120 g ± 30 g. A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg	K	705	1763
3	480	101	0302	00	PIERNA DE CERDO MOLIDA	Peso por ración de 120 g ± 30 g. A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg,	K	602	150
4	480	106	0203	00	CAZON FILETE REB 150 G	Filete fresco; peso por ración Fresco a granel, filetes separados entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno sobre cama de hielo a una temperatura de 0°C a 4°C en su centro térmico.	K	534	1336
5	480	107	0300	00	PECHUGA DE POLLO	Fresco a granel entera o partida en dos en bandejas de plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg,	K	1194	2986
6	480	107	0400	00	PIERNA Y MUSLO SIN PIEL (FORMA DE PISTOLA) (PIEZA 200 G)	Por pieza de 200 g ± 10 g. Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg,	K	35	87

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
No. 050GYR037N06725-079-00
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025

ANEXO 1T REQUERIMIENTO

No partida	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACION	Unidad	MINIMO	MAXIMO
7	480	107	0501	00	POLLO ENTERO PIEZA 1500 G	Peso por pieza + 30 g, racionar en 8 porciones: 2 de piernas con ala, 2 raciones de muslo, 4 raciones de la pechuga. Peso por ración de 200 g ± 30 g	K	3299	8247
8	480	109	0100	00	HUEVO ENTERO FRES PZA 55 G	A granel por peso en kilogramos, con peso promedio por pieza de 55 - 65 g, en empaques de cartón o plástico transparente, preferentemente materiales biodegradables, con separaciones individuales que los protegen, acomodadas dentro de una tara, que cada paquete no mayor a 5 kg.	K	790	1975
9	480	108	0200	00	BISTEC PIERNA RES RAC. 120 G	Peso por ración de 120 g ± 30 g Fresco a granel en bistec aplanado separados entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg,	K	786	1965
10	480	108	0300	01	CHAMBARETE DE RES RAC. 90 G	Peso por ración de 120 g ± 30 g. Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg,	K	62	155
11	480	108	0500	00	CUETE DE PIERNA DE RES RAC. 120 G	Peso por ración de 120 g ± 30 g. Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg.	K	227	567
12	480	108	0600	00	FALDA DE RES	Peso por ración de 120 g ± 30 g. Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior,	K	388	969

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
No. 050GYR037N06725-079-00
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025

ANEXO 1T REQUERIMIENTO

No partida	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACION	Unidad	MINIMO	MAXIMO
						preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg,			
13	480	108	0700	00	PULPA DE RES EN TROZO RAC. 120 G	Peso por ración de 120 g ± 30 g Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg.	K	388	969
14	480	108	0701	00	PULPA DE RES MOLIDA	Peso por ración de 90 g ± 30 g Fresco a granel en tiras, picada o molida; en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg,	K	588	1470
15	480	103	0201	02	JAMON CERDO EXTRAFL.16 PORC PROT REB 30 G. PAQ. 1000 G	En rebanadas de 25 g, 30 g o 50 g c/u aproximadamente, en paquetes de 250 g, 500 g, 1 kg, empacadas al alto vacío en película de polietileno	K	76	189
16	480	103	0300	02	JAMON DE PAVO REB 25 G. PAQ. 1000 G	En rebanadas de 25 g + 3 g c/u en paquetes de 250 g. 500 g, 1 kg, empacadas al alto vacío en película de polietileno	K	526	1314
17	480	103	0600	01	SALCHICHA DE CERDO VIENA (PZA 40 G. PAQ. 1000 G)	En piezas de 40 g c/u aproximadamente, en paquetes de 500 g a 3.800 kg, empacadas al alto vacío en película de polietileno.	K	36	90
18	480	103	0700	01	SALCHICHA DE PAVO VIENA PZA 40 G. PAQ. 1000 G	En piezas de 40 g c/u aproximadamente, en paquetes de 500 g a 3.800 kg, empacadas al alto vacío en película de polietileno.	K	50	125
19	480	701	0300	00	TOCINO 500 G	Paquete de 500 g a 1000 g, empacado en rebanadas al alto vacío y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	K	20	50
20	480	701	0100	00	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA 900 ML	Envase de plástico o polietileno con sello hermético, de 180 g a 1000 g, resistente e inocuo	L	215	538
21	480	202	0300	00	YOGURT DE LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA 900 ML	En envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa de sello	L	106	265

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
No. 050GYR037N06725-079-00
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025

ANEXO 1T REQUERIMIENTO

No partida	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACION	Unidad	MINIMO	MAXIMO
						hermético que evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, el etiquetado conforme a los criterios de calidad.			
22	480	202	0301	00	YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA 900 ML	En envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa de sello hermético que evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, el etiquetado conforme a los criterios de calidad.	L	115	288
23	480	201	0100	00	LECHE DESCREMADA EN POLVO 360 G	Lata. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	k	1	2
24	480	201	0101	01	LECHE DESC. ULTRAPASTEURIZADA 1000 ML	Tetrabrik con capacidad de 1000 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	L	7454	18635
25	480	201	0303	00	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA	Tetrabrik con capacidad de 1000 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	L	250	624
26	480	202	0202	00	QUESO AMERICANO REB 20 G. 180 G	Rebanada individual de 20 g + 2 g, envuelta en plástico al alto vacío, empacadas en la caja de cartón o bolsa impermeable en paquetes de diferentes gramajes.	K	108	269
27	480	202	0205	00	QUESO COTIJA 1000 G	Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	K	8	20
28	480	202	0208	02	QUESO MANCHEGO 1000 G	Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	K	170	425
29	480	202	0101	02	QUESO PANELA 1000 G	Paquete envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad legible .	K	410	1025
30	480	301	0600	00	DURAZNO	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa.	K	1	2

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
No. 050GYR037N06725-079-00
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025

ANEXO 1T REQUERIMIENTO

No partida	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACION	Unidad	MINIMO	MAXIMO
31	480	301	1000	00	GUAYABA	A granel por kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	K	1	2
32	480	301	1100	00	JICAMA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	K	263	658
33	480	301	1301	00	LIMON CON SEMILLA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	K	135	338
34	480	301	1601	00	MANDARINA REYNA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.	K	1330	3325
35	480	301	1803	00	MANZANA STARKING	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa.	K	3962	9906
36	480	301	1901	00	MELON CHINO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	K	1610	4025
37	480	301	2000	00	NARANJA PARA JUGO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable	K	2406	6014
38	480	301	2002	00	NARANJA SIN SEMILLA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable		2404	6010
39	480	302	2101	00	PAPAYA AMARILLA	A granel, peso en kilogramos, cada pieza envuelta en almohadilla acolchonada o esponja plástica dentro de bandeja o tara de plástico reutilizable.	K	1768	4420
40	480	301	2102	00	PAPAYA ROJA	A granel, peso en kilogramos, cada pieza envuelta en almohadilla acolchonada o esponja plástica dentro de bandeja o tara de plástico reutilizable.	K	1574	3935
41	480	301	2202	00	PERA MANTEQUILLA	A granel, peso en kilogramos, cada pieza envuelta en almohadilla acolchonada	K	3404	8510
42	480	301	2400	00	PIÑA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	K	2601	6503
43	480	301	2502	00	PLATANO MACHO	A granel, peso en kilogramos en caja de cartón corrugado de doble pared	K	1	2
44	480	301	2505	00	PLATANO TABASCO	A granel, peso en kilogramos en caja de cartón corrugado de doble	K	4427	11068

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
No. 050GYR037N06725-079-00
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025

ANEXO 1T REQUERIMIENTO

No partida	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACION	Unidad	MINIMO	MAXIMO
						pared			
45	480	301	2600	00	SANDIA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable	K	2462	6156
46	480	301	2800	00	TORONJA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	K	706	1764
47	480	301	3003	00	UVA S/ SEMILLA	A granel, peso en kilogramos en bolsa de polietileno atóxica de baja densidad transparente con micro perforaciones y en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable,	K	10	24
48	480	302	0100	00	ACELGA	A granel, peso en kilogramos en bolsa de polietileno atóxica de baja densidad transparente con micro perforaciones y en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable,	K	133	332
49	480	302	0202	00	AGUACATE HASS	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, cuando sean cantidades menores de 5 Kg. Caja de plástico con separadores de cartón corrugado	K	177	442
50	480	802	0100	00	AJO EN BULBO	A granel, por kilogramo, en bolsa de plástico perforada.	K	60	151
51	480	302	0300	00	APIO	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico adecuado al tamaño o peso	K	140	349
52	480	302	0400	00	BETABEL	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	K	80	200
53	480	302	0500	00	BROCOLI	Fresco: A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	K	35	87
54	480	302	0602	00	CALABACITA ITALIANA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	K	756	1889
55	480	302	0802	00	CAMOTE BLANCO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño	K	73	181

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
No. 050GYR037N06725-079-00
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025

ANEXO 1T REQUERIMIENTO

No partida	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACION	Unidad	MINIMO	MAXIMO
						adecuado reutilizables.			
56	480	302	0901	00	CEBOLLA BLANCA	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable	K	796	1989
57	480	302	0903	00	CEBOLLA MORADA	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable	K	25	63
58	480	302	1102	00	CHAYOTE SIN ESPINAS	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsa de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado.	K	398	994
59	480	302	1407	00	CHILE JALAPEÑO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	K	17	42
60	480	302	1408	00	CHILE LARGO O GUERO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	K	89	223
61	480	302	1409	00	CHILE POBLANO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	K	229	573
62	480	302	1410	00	CHILE SERRANO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	K	82	204
63	480	805	0100	00	CILANTRO	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada	K	100	249

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
No. 050GYR037N06725-079-00
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025

ANEXO 1T REQUERIMIENTO

No partida	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACION	Unidad	MINIMO	MAXIMO
						reciclable.			
64	480	302	1701	00	COL BLANCA	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado reutilizable.	K	67	167
65	480	302	1801	00	COLIFLOR FRESCA	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado reutilizable.	K	55	138
66	480	302	1900	00	EJOTE	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, 487 487 en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado y reutilizable.	K	120	301
67	480	302	2001	00	ELOTE FRESCO ENTERO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, 487 487 en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado y reutilizable.	K	67	168
68	480	302	2101	00	ESPINACA FRESCA	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso. (Sin rebasar los 15 Kg.).	K	135	336
69	480	303	0102	00	GERMINADO DE SOYA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, de tamaño adecuado	K	50	125
70	480	302	2401	00	JITOMATE BOLA	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico de tamaño adecuado al peso.	K	2564	6410
71	480	805	301	00	LAUREL	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado reutilizable.	K	2	4

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
No. 050GYR037N06725-079-00
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025

ANEXO 1T REQUERIMIENTO

No partida	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACION	Unidad	MINIMO	MAXIMO
72	480	302	2502	00	LECHUGA ROMANA	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, sin que las hojas sobresalgan del nivel superior o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 15 Kg	K	1181	2953
73	480	302	2501	00	LECHUGA OREJONA	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, sin que las hojas sobresalgan del nivel superior o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 15 Kg	K	20	49
74	480	302	2800	00	NOPAL	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso reutilizable.	K	225	563
75	480	302	2901	00	PAPA AMARILLA	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable,	K	2177	5443
76	480	302	2902	00	PAPA BLANCA	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable,	K	1026	2566
77	480	302	3000	00	PEPINO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	K	179	447
78	480	302	3100	00	PIMIENTO MORRON FRESCO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 15 kg.	K	230	575
79	480	302	3401	00	RABANO CHINO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	K	8	20

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
No. 050GYR037N06725-079-00
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025

ANEXO 1T REQUERIMIENTO

No partida	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACION	Unidad	MINIMO	MAXIMO
80	480	302	3600	00	TOMATE VERDE	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico de tamaño adecuado al peso.	K	342	855
81	480	302	3900	00	ZANAHORIA	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	K	2176	5440
82	480	702	0102	02	ACEITE DE CARTAMO 800 ML	Envase de vidrio o plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto.	L	676	1689
83	480	702	0105	03	ACEITE DE OLIVA 500 ML	Envase de lata, plástico o vidrio que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. (500 ml) + 50 ml de acuerdo a cada clave.	L	2	5
84	480	601	0200	00	AZUCAR REFINADA (1000 G)	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o papel kraf reforzado de 1000 a 2000 g.	K	940	2351
85	480	601	0300	00	PILONCILLO (1000 G)	A granel o paquete por peso en kilogramos, en bolsa de polietileno o poliestireno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente	K	22	55
86	480	806	0101	00	CAFÉ PURO DE GRANO TOSTADO Y MOLIDO (1000 G)	En bolsa de polipropileno de marca registrada y autorizada. Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.	K	44	110
87	480	806	0102	00	CAFÉ PURO SOLUBLE (200 G)	En frasco de vidrio, de marca registrada y autorizada. Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente	K	18	46
88	480	704	0300	00	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL	Sin la cascarilla o membrana que cubre a cada semilla, a granel por gramos, en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	K	2	5
89	480	704	400	00	NUEZ SIN CASCARA	A granel por gramos, en bolsa de plástico o de material impermeable que garantice la calidad y conservación del producto	K	2	5

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
No. 050GYR037N06725-079-00
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025

ANEXO 1T REQUERIMIENTO

No partida	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACION	Unidad	MINIMO	MAXIMO
90	480	802	0400	00	CANELA EN RAJA 1000 G	En bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad o plástico, o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada.	K	6	16
91	480	402	0200	00	ARROZ PULIDO 1000 G	En bolsas de polietileno o en cajas de cartón. Etiquetado de acuerdo con la normatividad vigente	K	492	1229
92	480	403	0200	01	AVENA LAMINADA HOJUELAS 400 G	En bolsa biodegradable o bote de cartón.	K	50	125
93	480	403	300	00	AVENA COMBINADA CON SÉMOLA DE TRIGO 1000 G	En bolsa biodegradable o bote de cartón.	K	50	125
94	480	403	300	00	CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO (270 g)	Lata metálica de 270 g. Etiquetado con apego a la normatividad vigente.	K	30	75
95	480	406	0400	00	CEREAL AVENA PRECOCIDO LATA 270 G	Lata metálica de 270 g. Etiquetado con apego a la normatividad vigente.	K	11	29
96	480	405	0400	00	HOJUELAS DE MAIZ 500 G	En caja de cartón con bolsa plástica de película coextruída en el interior. Etiquetado de acuerdo con la normatividad vigente.	K	38	96
97	480	809	0200	00	CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO (1000 G)	Frasco y/o bolsa de plástico metalizada	K	17	42
98	480	106	0101	00	ATUN EN ACEITE. LATA 140 G	Peso por ración de 60 ± 5 g. peso neto y masa drenada de 100g a 1350, en trozo de lomo o lonja, de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, transportar en taras de plástico, que cada lata muestre etiqueta con: lista de ingredientes (que no contenga soya), masa o peso drenado, nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar fresco, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	K	48	120

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
No. 050GYR037N06725-079-00
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025

ANEXO 1T REQUERIMIENTO

No partida	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACION	Unidad	MINIMO	MAXIMO
99	480	106	0102	00	ATUN EN AGUA. LATA 140 G	Peso por ración de 60 ± 5 g. peso neto y masa drenada de 100g a 1350, en trozo de lomo o lonja, de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, transportar en taras de plástico, que cada lata muestre etiqueta con: lista de ingredientes (que no contenga soya), masa o peso drenado, nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar fresco, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	K	88	220
100	480	704	0100	01	ACEITUNA VERDE CON SEMILLA 935 G	En envase de vidrio o plástico. (935 g) + 50 ml de acuerdo a cada clave. Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.	K	16	40
101	480	704	301	00	CREMA DE CACAHUATE 450 gr	Deberá ser en envase pet con propiedades inertes de barrera de material que ayude a mantener la vida útil de producto.	K	2	4
102	480	809	0100	00	ACHIOTE EN PASTA 100 GRS	En caja de cartón con bolsa plástica que protege y envuelve la pasta. (100 g), (1000 g) + 10 g de acuerdo a cada clave.	K	12	30
103	480	302	2601	00	MOLE NEGRO EN PASTA 250 G	Envase de plástico de marca registrada. Etiquetado en apego a la normatividad vigente	K	15	37
104	480	809	0300	00	MOSTAZA PREPARADA (450 G)	En frasco de vidrio o plástico de marca registrada y autorizada.	K	9	22
105	480	802	800	00	OREGANO EN HOJA 1000 G	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico. Envasado en frasco de vidrio, lata o plástico, de marca registrada y autorizada	K	4	7
106	480	802	0901	00	PIMIENTA NEGRA MOLIDA (1000 G)	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico. Envasado en frasco de vidrio, lata o plástico, de marca registrada y autorizada	K	4	9
107	480	807	0100	01	POLVOS PARA HORNEAR (110 G)	En bote de cartón o lata de 454 g, de marca registrada y autorizada	K	5	12

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
No. 050GYR037N06725-079-00
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025

ANEXO 1T REQUERIMIENTO

No partida	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACION	Unidad	MINIMO	MAXIMO
108	480	301	3004	00	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abre fácil, en bandeja o tara de plástico reutilizable. *	K	9	23
109	480	803	0100	00	EXTRACTO DE VAINILLA (100 ML)	En frasco de vidrio o plástico de marca registrada y autorizada. Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.	K	16	40
110	480	808	0100	02	SALSA INGLESA (290 ML)	En envase de vidrio o plástico, de marca registrada y autorizada.	L	3	8
111	480	808	0300	01	VINAGRE DE FRUTAS (500 ML)	En envase de vidrio o plástico con tapón no susceptible de corrosión.	L	11	28
112	480	610	0100	00	ATE DE FRUTAS (700 G)	Lata con recubrimiento interior o en empaque de celofán. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	K	12	30
113	480	610	0300	00	MERMELADA DE FRESA (470 G)	En frasco de vidrio. (470g) (1200g) + 80g de acuerdo con la clave.	K	8	20
114	480	607	100	00	CARAMELOS MACIZOS	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de polietileno, envueltos individualmente en papel celofán, etiquetado conforme a los criterios de calidad	K	2	5
115	480	608	0100	00	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR (800 G)	Lata con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada. (800 g), (3000 g) + 80 g acorde a la clave correspondiente Con etiqueta conforme a los criterios de calidad vigentes.	K	100	250
116	480	608	0500	00	PIÑA EN REBANADAS EN ALMIBAR (800 G)	Lata con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada. (800 g), (3000 g) + 80 g acorde a la clave correspondiente Con etiqueta conforme a los criterios de calidad vigentes.	K	90	225
117	480	609	0100	00	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA (140 G)	Bolsa de polipropileno. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	K	128	320
118	480	609	0200	00	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE (140 G)	Bolsa de polipropileno. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	K	94	235

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 No. 050GYR037N06725-079-00 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025
---	--	--

ANEXO 1T REQUERIMIENTO									
No partida	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACION	Unidad	MINIMO	MAXIMO
119	480	604	0200	00	CHOCOLATE EN POLVO (200 G)	En lata de hojalata estañada con membrana de seguridad o en bolsa plastificada y aluminio	K	22	56
120	480	604	0100	00	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR (500 G)	En tablillas o barras (500 g) + 50 g envueltas en forma individual papel encerado o metálico	K	6	15
121	480	611	0200	00	MIEL DE MAIZ (500 ml)	En frasco de vidrio o PVC. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	L	20	50
122	480	611	2001	00	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE 500 ML	En frasco de vidrio o PVC. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	L	12	29
123	480	702	0300	02	MARGARINA SIN SAL 1000 G	Papel parafinado o envase de plástico u otro material impermeable etiquetada. .	K	92	230
124	480	703	0100	04	MAYONESA 720 G	En frasco de vidrio o de plástico, Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.	K	73	183
125	480	809	0400	02	SALSA DE TOMATE (CATSUP) (300 G)	Botella de plástico, empaque tetrabrik o tetra wedge de (300 g), 50 g	K	3	9
126	480	406	0500	01	GALLETA DULCE SURTIDA 430 G	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón. (1000 g),(430 g), (600 g), y (880 g) + 50 g Etiquetado en apego a la normatividad vigente. Desecho Máximo	K	41	101
127	480	406	0700	00	GALLETA MARÍA 1000 G	En bolsa de polietileno transparente o metalizado o poliestireno dentro de caja de cartón.	K	604	1510
128	480	406	0900	00	GALLETA SALADA 2600 G 200 PAQ 13 G PZA	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón. Envase personal de papel celofán o metalizado en paquetes de 12 g o 13 g.	K	116	290
129	480	406	1100	00	HARINA DE TRIGO 1000 G	En bolsa de papel o polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	K	46	115
130	480	405	0300	01	HARINA DE MAÍZ SIN NIXTAMALIZAR SIN SABOR 1000 G	Caja de cartón o sobre de papel laminado recubierto de polietileno. Etiquetado de acuerdo con la normatividad vigente	K	111	278
131	480	406	2600	00	PASTAS PARA SOPA CORTAS (CODITO) (200	Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente	K	174	435

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
No. 050GYR037N06725-079-00
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025

ANEXO 1T REQUERIMIENTO

No partida	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACION	Unidad	MINIMO	MAXIMO
					G)				
132	480	406	2601	00	PASTAS PARA SOPA CORTAS (FIDEO) (200 G)	Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente	K	23	58
133	480	406	2606	00	PASTAS PARA SOPA LARGAS (ESPAGUETI) (200 G)	Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente	K	93	232
134	480	406	2607	00	PASTAS PARA SOPA LARGAS (MACARRON) (200 G)	Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente	K	28	69
135	480	406	2608	00	PASTAS PARA SOPA LARGAS (TALLARIN) (200 G)	Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente	K	19	48
136	480	808	0200	00	SAL REFINADA YODADA (1000 G)	En bolsa de plástico o bote de plástico tipo salero para protegerla de la humedad, de 1000g	K	172	430
137	480	501	0101	00	FRIJOL CANARIO (1000 G)	A granel o empacado en bolsa de polietileno o en presentación comercial con etiquetado en apego a la normatividad vigente	K	1360	3401
138	480	502	0100	00	GARBANZO (500 G)	Bolsa de polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente	K	4	10
139	480	504	0100	00	LENTEJA (500 G)	Bolsa de polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente	K	10	25
140	480	806	0501	00	TE DE MANZANILLA EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL (25 BOLSITAS)	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada. Envasada en bolsitas o sobres de presentación individual de papel filtro especial, de 1 a 1.5 g en caja de cartón de 25 y 100 bolsitas.	K	2	5
141	480	302	1501	00	CHILE SECO ANCHO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso reutilizables.	K	10	25
142	480	302	1508	00	CHILE SECO PASILLA	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso reutilizables.	K	23	57
143	480	302	1502	00	CHILE SECO ARBOL	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de	K	12	30

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
No. 050GYR037N06725-079-00
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025

ANEXO 1T REQUERIMIENTO

No partida	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACION	Unidad	MINIMO	MAXIMO
						plástico de tamaño adecuado al peso reutilizables.			
144	480	302	1505	00	CHILE SECO GUAJILLO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso reutilizables.	K	16	41
145	480	806	0200	00	FLOR DE JAMAICA (1000 G)	A granel, por peso en gramos, en bolsa de polietileno o envasada en bolsa de polietileno o polipropileno.	K	47	118
146	480	302	1603	00	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS 215 G	Chiles enteros (serranos o jalapeños), lata; Chiles en rajas (jalapeños), lata. Chiles largos 400g (+ 50g lata de acuerdo cada clave). etiquetado de acuerdo con la normatividad vigente.	K	55	138
147	480	302	1001	00	CHAMPIÑÓN ENVASADO REBANADO 380 G	Envasado: entero o rebanado en lata que cumpla la normatividad de etiquetado vigente.	K	33	81
148	480	302	1203	02	CHICHARO PROCESADO 420 G	En latas con etiquetado de acuerdo con la normatividad vigente	K	79	198
149	480	302	1601	00	CHILE CHIPOTLE ADOBADO 215 G	En lata con diferentes capacidades, etiquetado de calidad en apego a la normatividad vigente.	K	7	17
150	480	302	2403	00	JITOMATE PROCESADO PURE 200 G	En lata o en tetrabrik, etiquetado de acuerdo con la normatividad vigente	L	54	134
151	480	405	101	00	MAIZ CACAHAUZINTLE PRECOCIDO 1000 G	Precocido nixtamalizado, en bolsas de polietileno debidamente selladas	K	25	63
152	480	406	1300	00	PAN BLANCO DE CAJA 640 G 23 REB	Bolsa de polietileno de (640 g + 50 g), biodegradable. Etiquetado en apego a la normatividad vigente	K	540	1349
153	480	406	1500	00	PAN INTEGRAL DE CAJA 660 G/ 23 REB	Bolsa de polietileno de (640 g + 50 g), biodegradable. Etiquetado en apego a la normatividad vigente	K	165	412
154	480	406	1800	01	PAN MOLIDO 210 G	Bolsa de polipropileno o celofán. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	K	104	260
155	480	406	2000	00	PAN TOSTADO DE CAJA 210 G 14 REB	Bolsa de polipropileno. Etiquetado en apego a la normatividad	K	59	147

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
No. 050GYR037N06725-079-00
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025

ANEXO 1T REQUERIMIENTO

No partida	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACION	Unidad	MINIMO	MAXIMO
						vigente			
156	480	406	1400	00	PAN BOLLO 450 G. 8 PZ	Bolsa de polietileno impermeable biodegradable. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	K	65	161
157	480	406	1200	00	PAN BLANCO 30 G	Por pieza 30g ó 60g ó 40g + 3g de acuerdo a la clave, en caja de cartón o plástico reutilizable, cubiertas con papel glassine biodegradable que evite la modificación de textura. Con etiqueta que identifique el gramaje de las piezas y número de piezas.	K	305	762
158	480	406	1600	01	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL 40 G	Pieza de 40 g + 3 g por porción, en caja de cartón o plástico, cubiertas con papel glassine para evitar la modificación de textura. Etiquetado en apego a la normatividad vigente	K	328	820
159	480	406	2100	00	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA 30 G	Pieza de 40 g + 3 g por porción, en caja de cartón o plástico, cubiertas con papel glassine para evitar la modificación de textura. Etiquetado en apego a la normatividad vigente	K	790	1976
160	480	406	2400	00	PASTEL	A granel por peso en kilogramos, envuelto con tiras de cartón y papel.	K	23	56
161	480	405	0600	00	TORTILLA DE MAIZ	A granel por peso en kilogramos o empacada en bolsa de polietileno	K	5537	13842
162	480	406	2800	00	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO (520 G/20 PZ)	Bolsa de polietileno. (520g / 20 pz), (310g / 12 pz) + 10 g de acuerdo con la clave. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	K	78	195
163	480	602	0101	00	BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA BEBER DE FRESA (500 ml)	Botella PET biodegradable o envase tetra brik de 500 ml.	L	656	1640
164	480	602	0111	00	BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA BEBER DE UVA (500 ml)	Botella PET biodegradable o envase tetra brik de 500 ml.	L	656	1640
165	480	602	0107	00	BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA BEBER DE MANZANA (500 ML)	Botella PET biodegradable o envase tetra brik de 500 ml.	L	656	1640
166	480	602	0903	00	JUGO DE FRUTAS MANZANA ULTRAPASTEURIZADO	En envase tetra Brik aséptico multilaminado de 1000 a 2000 ml.	L	242	605

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
No. 050GYR037N06725-079-00
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025

ANEXO 1T REQUERIMIENTO									
No partida	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACION	Unidad	MINIMO	MAXIMO
					(1000 ML)				
167	480	602	0907	00	JUGO DE UVA ULTRAPASTEURIZADO (1000 ml)	En envase tetra Brik aséptico multilaminado de 1000 a 2000 ml.	L	352	879
168	480	602	0801	00	JARABE NO CONGELADO CON FIBRA DE PAPAYA (1000 ML)	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad) de 1000 ml.	L	352	879
169	480	602	0802	00	JARABE NO CONGELADO CON FIBRA DE TAMARINDO (1000 ML)	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad) de 1000 ml.	L	352	879

cos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de
onado con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del
ismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____,
el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o
técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la pers
Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglame
Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicit
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimient
viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
No. 050GYR037N06725-079-00
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025

ANEXO 2T (DOS)

CALENDARIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES.

“CALENDARIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIOÓN DE VIVERES”	
GRUPO	DIA Y HORA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LA UNIDAD
Abarrotes	Diario o semanal de 07:00 A 10:00 horas, según capacidad física del almacén de víveres de la Unidad Médica Hospitalaria y prioridad de la “orden de compra” y/o “Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15”, clave 2660-009-166.
Carnes	Diario, para consumo del día siguiente de 07:00 A 10:00 horas.
Pescado	Diario de 07:00 a 10:30 horas, para su consumo inmediato, en el caso de ser suministrado congelado mismo horario un día antes de su consumo.
Embutidos	Diario o cada tercer día de 7:00 a 10:00 horas.
Huevo	Diario o semanal de 07:00 a 10:00 horas, según capacidad física del almacén de víveres de la Unidad Médica Hospitalaria y prioridad de la “orden de compra” y/o “Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15”, clave 2660-009-166.
Lácteos	Pasteurizada: Diario o cada tercer día de 7:00 a 10:00 horas. Ultra pasteurizada: semanalmente o cada 15 días de 07:30 a 12:00 horas según capacidad física del almacén de víveres de la Unidad Médica Hospitalaria y prioridad de la “orden de compra” y/o “Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15”, clave 2660-009-166.
Derivados de lácteos	Diario o cada tercer día de 7:00 a 10:00 horas.
Frutas y Verduras	Diario o cada tercer día de 7:00 a 10:00 horas, según capacidad física del almacén de víveres de la Unidad Médica Hospitalaria y prioridad de la “orden de compra” y/o “Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15”, clave 2660-009-166
Pan y Tortilla de harina de trigo Pan de caja y tortillas de harina de trigo	Pan fresco: diario en los siguientes horarios de servicio de alimentación: - Desayuno: 06:00 a 07:00 horas - Comida: 10:30 a 11:30 horas - Cena: 17:00 a 18:00 horas - Diario o semanal de 06:00 a 10:30 horas
Tortilla de maíz	Diario en los siguientes horarios de servicio de alimentación: - Desayuno: 06:00 a 07:00 horas - Comida: 11:00 a 11:30 horas - Cena: 17:00 a 18:00 horas
Helado y Nieve	Diario; de 7:00 a 10:00 horas
Nota: los horarios y días de entrega podrán ser modificados de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica Hospitalaria. Por su capacidad de entrega de los alimentos del grupo de las carnes se entregará de lunes a domingo en el horario establecido.	
2660-013-001	

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
No. 050GYR037N06725-079-00
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025

ANEXO 3T (TREST)

LISTA DE VERIFICACIÓN DE UNIDAD DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS

A) CAJA CERRADA SECA (SIN EQUIPO DE REFRIGERACIÓN). Evaluar puntos del 1 al 16.				
B) CAJA CERRADA REFRIGERADA (CON AISLAMIENTO TÉRMICO Y EQUIPO DE REFRIGERACIÓN). Evaluar puntos del 1 al 26.				
TIPO DE VEHICULO A EVALUAR:				
MARCA:				
MODELO:				
PLACAS:				
No. DE TARJETA DE CIRCULACIÓN:				
EQUIPO TÉRMICO DE VEHÍCULOS FRIGORÍFICOS:				
FABRICANTE DEL EQUIPO:				
TIPO, No. DE SERIE:				
AÑO DE FABRICACIÓN:				
POTENCIA FRIGORÍFICA INDICADA POR FABRICANTE TEMPERATURA INTERIOR:				
LISTA DE VERIFICACIÓN DE UNIDAD DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS				
Puntos	Estructura y Condiciones Externas	SI	NO	Observaciones
1	¿Presenta buen estado de conservación (ausencia de rajaduras, pintura descascarada, filtraciones, oxido, etc.)?			
2	¿La caja cerrada evita la entrada de roedores, insectos, aves?			
3	¿Las vías de acceso de carga de los alimentos y puertas son aptas y están en buen estado de conservación?			
4	¿Se cuenta con bitácora y registro de mantenimiento mecánico reciente?			
5	¿El cierre de puertas de la caja es el adecuado?			
Condiciones Internas				
6	¿El estado de higiene y conservación (ausencia de grietas, oxido, sin roturas, agujeros y rajaduras) es adecuado?			
7	¿Las paredes, pisos y techos están contruidos con materiales fácilmente lavables?			
8	¿Su estado higiénico es adecuado?			
9	¿Los techos son apropiados y están en buenas condiciones?			
10	¿De contar con desagües están en buen estado?			
11	¿Las dimensiones de la caja es la adecuada?			
12	¿De contar con iluminación en caja es adecuada?			
13	¿Existen indicios de la presencia de roedores, insectos u otros animales?			
Limpeza y Desinfección				
14	¿Existe un control periódico de las condiciones higiénicas de la unidad?			
15	¿Existe un registro del mantenimiento de la limpieza e higiene de la unidad?			
16	¿Existe un registro en bitácora de la desinfección de la unidad?			
Unidades con Sistema de Refrigeración				
17	¿Resultado admisible de la prueba de eficacia de los dispositivos térmicos del vehiculos?			
18	¿Tiene equipamiento para controlar temperatura del receptáculo?			
19	¿Las paredes de aislamiento están bien conservadas?			
20	¿De qué forma se verifica que se cumplió con la cadena de frío durante el transporte?			
21	¿Posee registros termograficos?			
22	¿Cuál es la temperatura en el momento de la inspección?			
23	¿La temperatura del receptáculo es la aceptada y otorga las condiciones necesarias para el almacenamiento de alimentos transportados?			
24	¿El cierre hermetico es el adecuado?			
25	¿Se realiza periódicamente un mantenimiento de los equipos de frio?			
26	¿Se tiene bitácora de control de temperatura del equipo de frio?			

REVISADO:

L.N. María Luisa Martini Hernández
Jefatura de Nutrición y Dietética

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
No. 050GYR037N06725-079-00
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025

ANEXO 4T (CUATROT)
ORDEN DE COMPRA

Dirección de Prestaciones Médicas									
Unidad de Atención medica P.L.A.C.A.									
Orden de compra del ____ al ____ Día mes año día mes año									
Número de la Unidad Médica									
ABARROTES									
Día de la semana	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado Domingo			Lunes	Semana
Día de surtido									
Fecha de la minuta									
Minuta									
Entregó Nombre Y Firma Resp A. Viveres		Recibió Nombre y Firma RTE. Proveedor			Nombre y Giro de la Empresa				
Hora		Vo.Bo. Jefe de Depto. De Nutrición			Domicilio				
Recibe Mercancía					Reg. Fed. Causantes				
					Ced. Empadronamiento				

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del registro de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
No. 050GYR037N06725-079-00
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025

ANEXO 05T (cincoT)

SOLICITUD DE ALIMENTOS. ND-15

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL										
Departamento de Nutrición y Dietética Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15										
Unidad:				Fecha de solicitud: / /						
				dd mm aaaa						
Proveedor				Folio:						
Grupo de alimentos				Justificación:						
Alimento	Unidad	Presentación	Día de la Semana	L	M	M	M	M	S	Total
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
Elaboró			Autorizó				Recibió			
Nutricionista Dietista Nombre y Firma			Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética Nombre y Firma				Proveedor Nombre y Firma			
2660-009-166										
Clave: 2660-003-013										

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

UMAE/SON/DAJ/_____/2025/____



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
No. 050GYR037N06725-079-00
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025

Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15 INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención	Nombre con que se identifica la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención.
2	Fecha de solicitud	Día, mes y año (dd/mm/aaaa) en que es realizada la solicitud extraordinaria de alimentos.
3	Proveedor	Nombre de la razón social del proveedor que corresponde el grupo de alimentos solicitados.
4	Folio	Número de folio consecutivo.
5	Grupo de alimentos	Nombre del grupo de alimentos asignado en el Cuadro Básico de Alimentos del alimento.
6	Justificación	Motivo de la solicitud de alimento solicitado.
7	Alimento	Nombre de alimento con apego al Cuadro Básico de Alimentos.
8	Unidad	Kilogramo, gramo, litro u otra medida, según lo requerido.
9	Presentación	Unidad de presentación del alimento requerido (kilo, litro, paquete, caja, lata, etc.) ejemplo: <u>lata 840 grs.</u>
10	Día de la semana	El día de la semana en el que se requiere el alimento (lunes, martes, etc.).
11	Fecha de entrega y cantidad	Fecha de entrega del alimento y cantidad solicitada para el día de la semana.
12	Total	La suma de la cantidad total solicitada de la semana.
13	Elaboró	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Nutricionista Dietista o responsable que elabora el formato.

2660-009-166



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

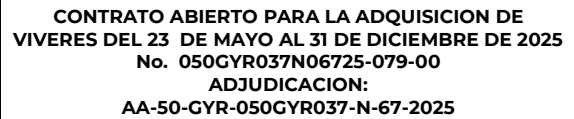
CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
No. 050GYR037N06725-079-00
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025

Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
14	Autorizó	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética.
15	Recibió	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del proveedor responsable que recibe la solicitud.

2660-009-166

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

**TARJETA DE EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE VÍVERES. ND- 30**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Departamento de Nutrición y Dietética
Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30
2660-009-162

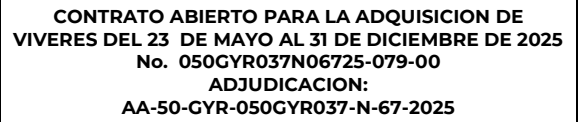
Unidad:	Fecha de recepción: ____ / ____ / ____ dd mm aaaa
Proveedor:	Hora de recepción de víveres:
Número de contrato:	Orden de compra () Solicitud extraordinaria ()
Grupo de alimentos:	Nota de remisión:
Nombre del responsable de la entrega de alimentos:	
Se presenta uniformado: si () no ()	Porta gafete con fotografía: si () no ()
Utiliza cubreboca y cubrepelo: si () no ()	Actitud: buena () regular () mala ()
Vehículo:	Cuenta con caja cerrada: si () no ()
Limpio: si () no ()	CueNta con cámara refrigerante: si () no () NA ()
Fecha de fumigación:	Modelo:
Contenedores o cajas de estiba:	
Limpías: si () no ()	Cantidad suficiente: si () no () NA ()

Incumplimiento	Cantidad de alimento solicitada	Cantidad de alimentos devueltos	Precio unitario	Importe	Fecha canje	Hora de canje	Cumplio con canje	Observaciones
No corresponde a la cantidad solicitada								
Alimentos devueltos por mala calidad								
No cumple con características organolépticas y físico químicas								

Clave: 2660-003-0

Clave: 2660-003-013

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
No. 050GYR037N06725-079-00
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025

Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención	Nombre con que se identifica la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención.
2	Fecha de recepción	Día, mes y año (dd/mm/aaaa) en que se realiza la recepción de víveres.

Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
12	Utiliza cubre boca y	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponda
13		
14	22 Cantidad suficiente	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponde si la cantidad de contenedores o cajas son suficientes para la entrega de los alimentos solicitados.
15	23 No corresponde a la cantidad solicitada	Nombre (s) del alimento(s) que se identifica(n) que la cantidad no es la solicitada.
16	24 Alimentos devueltos por mala calidad.	Nombre (s) del alimento(s) que se identifica(n) que se devuelven por mala calidad.
17	25 No cumplen con características organolépticas y físico químicas	Nombre (s) del alimento(s) que se identifica(n) por no cumplir con las características organolépticas y físico químicas.
18	26 Alimentos devueltos por no corresponden a marca licitada	Nombre (s) del alimento(s) que se identifica(n) que no cumplen con la marca licitada con apego al contrato de víveres vigente.
19	27 Alimentos devueltos por no corresponden unidad presentación licitada	Nombre (s) del alimento(s) que se identifica(n) que no corresponden con la unidad de presentación licitada en el contrato de víveres vigente.
20	28 Omisión de alimentos	Nombre (s) del alimento (s) solicitado por orden de compra o solicitud extraordinaria de alimentos nd-15 que fueron omitidos por el proveedor.
21	29 Cumple con temperatura	Los alimentos que no cumplen con la temperatura requerida durante la recepción de alimentos.
22	30 Cantidad de alimentos solicitada	La cantidad del alimento (s) que corresponde a la solicitud en la orden de compra o solicitud extraordinaria de alimentos nd-15.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
No. 050GYR037N06725-079-00
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025

ANEXO 7T (SIETET)

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
GRUPO 408 – 600- 700- 800 Abarrotes	Secos	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña, fecha de caducidad.	Empaque perforado, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rancidez y decoloración. Vencimiento de fecha de caducidad, latas golpeadas
	Enlatados	Latas en buen estado, sin oxidación, abombamiento o abolladuras, producto de marca reconocida. Fechas de caducidad vigente.	Latas abolladas, oxidadas o enmohecidas, con derrames o escurrimiento, abombadas o picadas. Conservas caseras, Caducidad vencida.
	Granos y harinas	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña.	Presenten agujeros, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rasgaduras o mordeduras en los envases, que evidencien el contacto con insectos o roedores.
	Panes, galletas y tortillas	Envases limpios en buen estado.	Que presenten mohos y coloración no propia del producto. Sin etiqueta, información y sin fecha de caducidad.
GRUPO 408 – 100 Huevo		Limpio, con cascarón entero, sin fisuras, peso mayor de 50 g, cámara de aire pequeña, cajas secas y limpias, caducidad vigente	Cascarón quebrado o manchado con excremento o sangre. Fecha de caducidad vencida
GRUPO 408 – 201	Pasteurización	Pasteurizada con fecha de caducidad vigente.	Sin pasteurizar sin fecha de caducidad o vencida con escurrimiento y abombada.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 No. 050GYR037N06725-079-00 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025
---	---	---

Leche	Entrega	En recipientes o envases originales en buen estado.	Envases sucios o en mal estado
	Olor	Característico fresco	Mal olor
2660-013-002			
Características físicas de los alimentos para su entrega ,recepción o selección de los bienes"			
BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
GRUPO 480 - 200 Quesos fresco quesos madurado	Olor	Característico	Con olores extraños
	Textura	Bordes limpios y enteros	Con mohos o partículas extrañas
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
GRUPO 480 – 300 Mantequilla	Sabor	Característico	Rancio
	Color	Uniforme	Anormal
	Apariencia	Sin partículas extrañas	Con partículas extrañas o moho
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida.
	Color	Característico	No característico

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 No. 050GYR037N06725-079-00 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025
---	---	---

GRUPO 480 – 300 Frutas y verduras		Recibirse en estado óptimo de maduración, basándose en escala de maduración y estación del año. Considerando fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar magullamiento.	Aquellos que presenten moho, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor, golpeada y con exceso de madurez.
GRUPO 480 100 Carnes	Color	Res: rojo brillante Cerdo: rosa pálido	Verdoso o café oscuro, descolorida y/o exceso de deshidratación.
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
	Olor	Característico a carne fresca	Mal olor
	Temperatura	Refrigerados: fresca a máximo 4°C congelados mínimo a -18°C.	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación.
GRUPO 480 – 100 Carnes frías	Temperatura	Máxima de 4° c Fecha de caducidad vigente Etiquetado marca y gramaje	Fecha de caducidad vencida Sin etiqueta de marca correspondiente
Características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega, recepción o selección de los bienes ”			
BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
GRUPO 480 – 100 Aves	Color	Característico (blanco o rosado) sin decoloración o ligeramente rosado	Carne verdosa o amoratada con restos de vísceras y hiel
	Textura	Firme, húmeda	Pegajosas bajo las alas carne blanda y con canutos

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 No. 050GYR037N06725-079-00 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025
---	---	---

	Olor	Característico	Anormal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Entrega	Empaques íntegros, limpios en bolsas de plástico limpio sin rebasar más de 5 kilos.	Empaques con rasgaduras. Con plumas en alas y piernas.
GRUP 480 - 100 Menudencias de pollo	Color	Característico y sin vesícula biliar	Color no característico y cuando la vesícula biliar se ha desgarrado en el entorno de la carne
	Olor	Característico	Desagradable
	Textura	Firme, húmeda	Suave
	Apariencia	Frescas al entregar máxima temperatura a 4°C	Congelados y/o frescos entregados a mas de 4°C
GRUPO 480 - 100 Pescados	Apariencia	Agallas húmedas de color rojo brillante, ojos saltones, limpios, transparentes, brillantes y cristalinos.	Agallas grises o verdosas, ojos secos y hundidos
	Textura	Carne y panza firme y elástica, sin presencia de quemaduras en el estómago. Al oprimir la carne no quedan marcados los dedos.	Carne flácida y blanda
	Olor	Característico, ligero	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo a 18°C sin signos de descongelación	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 No. 050GYR037N06725-079-00 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025
---	---	---

	Entrega	Empaque limpio e integro	Empaque con rasgaduras
--	---------	--------------------------	------------------------

GUPO 480 – 100 Moluscos	Apariencia	Firme y característica	Opaca
	Textura	En su concha, cerradas y no secas	Concha seca y viscosa,
	Olor	Característico	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4° c Congelados: mínimo a --18° c sin signos de descongelación,	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación
	Empaque	Empaque íntegro y limpio	Empaque con rasgaduras
GRUPO 400 – 100 Crustáceos	Apariencia	Característico, vivos y con movimiento.	Articulaciones con pérdida de tensión y contracción, opaco con manchas oscuras entre las articulaciones.
	Textura	Firme y con caparazones no secos Carne blanda y densa.	Flácida o caparazón con viscosidad y seca
	Olor	Característico	Agrio
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo -18°C sin signos de descongelación,	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Empaque	Empaque íntegro y limpio	Empaque con rasgaduras
	Apariencia	Característico, con o sin caparazón	Con presencia de cortadas o lastimadas y quemaduras
GRUPO 400 - 400	Temperatura	Menos de -18° C	Temperaturas mayores y/o con signos de descongelación con signos de descongelación

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA				CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 No. 050GYR037N06725-079-00 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025			
Alimentos congelados	Entrega	En recipientes y envolturas íntegras y limpias, fechado e identificado	Envoltura con rasgaduras				

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 No. 050GYR037N06725-079-00 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025
---	--	--

ANEXO 8T (OCHOT)

CUADRO DE NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
PROVEEDORES	INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS.	NOM-251-SSA1-2009	INFORME DE RESULTADOS EXPEDIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA DE SUS INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS
		NOM-051-SCFI/SSA1-2010	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
GRUPO 480 - 300- 200- 100 EMPRESAS QUE VENDEN Y DISTRIBUYEN CARNES FRESCAS Y LAS QUE FABRICAN PRODUCTOS DERIVADOS DE ESTAS.	CARNES FRESCAS	CUMPLIR CON EL ORIGEN DE PRODUCTOS DE RASTROS CON INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"	ORIGINAL Y COPIA DONDE SE VERIFIQUE PROCEDENCIA DE LAS CARNES EN LOS RASTROS DE INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"
		NOM-034-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NOM-194-SSA1-2004	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
	PRODUCTOS DE LA PESCA	NOM-027-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NOM-029-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
	PRODUCTOS EMBUTIDOS	NOM-122-SSA1-1994	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NOM-158-SCFI-2003	COPIA DEL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD LOS PRODUCTOS QUE SE SOLICITAN REBANADOS (JAMÓN, MORTADELA, PASTEL DE POLLO, PECHUGA DE PAVO), DEBEN VENIR EMPACADOS DE ORIGEN POR EL FABRICANTE.
		NOM-145-SSA1-1995 NOM-213-SSA1-2002	COPIA DE LOS RESULTADOS DE PRODUCTOS TERMINADOS, O POR LOTE DE PRODUCCION, REALIZADOS INTERNAMENTE EN EL LABORATORIO DE LA PLANTA POR EL AREA DE CONTROL DE CALIDAD.
GRUPO 480 – 108 HUEVO	HUEVO DE GALLINA	NOM-159-SSA1-1996	PRESENTAR CARTA DEL PROVEEDOR DE ORIGEN PARA COMPROBAR PROCEDENCIA DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA Y EL CONTROL DE CALIDAD QUE LLEVAN.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 No. 050GYR037N06725-079-00 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025
---	---	---

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
GRUPO 480-200 DERIVADOS LÁCTEOS	CREMA, PRODUCTO LÁCTEO CONDENSADO, LÁCTEO FERMENTADO Y ACIDIFICADO Y DULCE A BASE DE LECHE.	NOM-184-SSA1-2002	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE
	QUESOS: FRESCOS, MADURADOS Y PROCESADOS	NOM-121-SSA1-1994	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE.
	REQUESÓN SIN SAL	NOM-035-SSA1-1993	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE
GRUPO 480-300 FRUTAS Y VEGETALES	GRUPO 480-300 FRUTAS Y VEGETALES	CUMPLIR CON LAS NORMAS DE RECEPCIÓN DEL IMSS, EN RELACIÓN A LA CLASIFICACIÓN DE FRUTAS: CÍTRICAS. DE CÁSCARA MUY SUAVE. DE CÁSCARA DURA O PULPA SUAVE Y/O JUGOSA. DE CÁSCARA Y/O PULPA MUY SUAVE. VEGETALES: DE HOJA Y FLORES. GERMINADOS. DE VAINA. CONDIMENTOS. DE CONSISTENCIA SIMILARES ENTRE SI. CHILES SECOS.	VERIFICAR EN LA MUESTRA FISICA - LA MADUREZ, - MANEJO, - CONSERVACIÓN - EMPAQUES PRIMARIO BOLSAS DE PLÁSTICO - EMPAQUES SECUNDARIOS, CAJA DE PLÁSTICO (TARAS APILABLES NO PERFORADAS),
GRUPO 480-201 LECHES FLUIDAS	DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA ENTERA DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA EXTRAULTRAPASTEURIZADA PARCIALMENTE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	NOM-184-SSA1-2002	COPIA DE LOS TRES ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DE ORIGEN Y UNO DE TERCERÍA POR EL PROVEEDOR EN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA “EMA”,
GRUPO 480 – 400 – 500 -	ALIMENTOS ENVASADOS DE CIERRE HERMÉTICO	NOM-130-SSA1-1995	ETIQUETA DEL ENVASE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 No. 050GYR037N06725-079-00 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025
---	---	---

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
600, ALGUNOS DEL 700,800 GRUPO 480 ABARROTES EN GENERAL	CEREALES Y PRODUCTOS DERIVADOS	NOM-147-SSA1-1996	ETIQUETA DEL ENVASE
	ATÚN	NOM-084-SCFI-1994	ETIQUETA DEL ENVASE
	CONSOMÉ	NMX-F-158-1986 NMX-F-381-1986	ETIQUETA DEL ENVASE
	FRIJOL DESHIDRATADO	NX-F-378-S-1980	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO.
	MOLES Y DERIVADOS	NMX-F-422-1982	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO"
	ALIMENTOS PARA LACTANTES	NOM-131-SSA1-1995	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO
GRUPO 480 JUGOS PREENVASADOS	JUGOS PREENVASADOS	NOM-173-SCFI-2009	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
No. 050GYR037N06725-079-00
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025

ANEXO 09T (NUEVET)
FORMATO PARA CANJE Y/O REPOSICIÓN DE ALIMENTOS

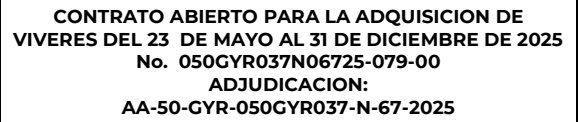
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL						
Departamento de Nutrición y Dietética Formato para canje y/o reposición de alimentos						
Unidad:			Fecha de elaboración: ____/____/____ dd mm aaaa			
Proveedor:			Folio:			
Grupo de alimentos:			Orden de compra () Solicitud extraordinaria ()			
Minuta:						
Alimento	Unidad	Presentación	Cantidad Solicitada	Cantidad Devuelta	Motivo de la devolución	Fecha de canje o reposición
Elaboró		Autorizó			Recibió	
_____ Nutricionista Dietista Nombre y firma		_____ Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética Nombre y firma			_____ Proveedor Nombre y firma	
2660-009-163						
Clave. 2660-003-013						

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 No. 050GYR037N06725-079-00 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025
---	---	---

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL		
Formato para canje y/o reposición de alimentos INSTRUCTIVO DE LLENADO		
No.	DATO	ANOTAR
1	Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención	Nombre con que se identifica la Unidad Médica Hospitalaria. de Segundo Nivel de Atención.
2	Fecha de elaboración	Día, mes y año (dd/mm/aaaa) en que es realizada la solicitud extraordinaria de alimentos.
3	Proveedor	Nombre de la razón social del proveedor que corresponde el grupo de alimentos solicitados.
4	Folio	Número de folio consecutivo.
5	Grupo de alimentos	Nombre del grupo de alimentos asignado en el Cuadro Básico de Alimentos del alimento.
6	Orden de compra/ Solicitud extraordinaria	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponda si la entrega se realiza por Orden de compra o Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15.
7	Minuta	Número de minuta de la que corresponden los alimentos devueltos y solicitados para canje.
8	Alimento	Nombre de alimento con apego al Cuadro Básico de Alimentos.
9	Unidad	Kilogramo, gramo, litro u otra medida, según lo requerido.
10	Presentación	Unidad de presentación del alimento requerido (kilo, litro, paquete, caja, lata, etc.) conforme al contrato de víveres vigente. Ejemplo: lata 840 grs.
11	Cantidad solicitada	Cantidad de alimento solicitada en orden de compra o solicitud extraordinaria de alimentos nd-15.
12	Cantidad devuelta	Cantidad de alimento devuelta en su caso.
13	Motivo de la devolución	Motivo por el cual se devuelve el alimento.
14	Fecha de canje y/o reposición	Día, mes y año (dd/mm/aaaa) en que se realizará la reposición de los alimentos en devolución.
No.	DATO	ANOTAR
15	Elaboró	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Nutricionista Dietista o responsable que elabora el formato.
16	Autorizó	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética.
17	Recibió	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del proveedor responsable que recibe el formato de canje y/o reposición de alimentos.
		2660-009-163
		Clave: 2660-003-013

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
No. 050GYR037N06725-079-00
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL		
Formato para cancelación de alimentos nd-35 INSTRUCTIVO DE LLENADO		
No.	DATO	ANOTAR
1	Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención	Nombre con que se identifica la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención.
2	Fecha de elaboración	Día, mes y año (dd/mm/aaaa) en que es realizada la solicitud extraordinaria de alimentos.
3	Proveedor	Nombre de la razón social del proveedor que corresponde el grupo de alimentos solicitados.
4	Folio	Número de folio consecutivo.
5	Grupo de alimentos	Grupo al que pertenece el alimento cancelado.
6	Orden de compra/ Solicitud extraordinaria	Marcar con una "X" el tipo de solicitud con la que fue cancelado el alimento.
7	Minuta	Número de minuta a la que corresponde al Sistema PLACA de los alimentos cancelados.
8	Servicio	El servicio donde se utilizarían los alimentos cancelados (desayuno, comida, cena o colación nocturna).
9	Alimento	Nombre del alimento cancelado.
10	Unidad	Kilogramo, gramo, litro u otra medida, según lo requerido.
11	Presentación	Unidad de presentación del alimento requerido (kilo, litro, paquete, caja, lata, etc.) conforme al contrato de víveres vigente. Ejemplo: lata 840 grs.
12	Cantidad solicitada	Cantidad de alimento solicitada en orden de compra o solicitud extraordinaria de alimentos nd-15.
13	Cantidad cancelada	Cantidad de alimento que se cancela.
14	Motivo de la cancelación	Causa de la cancelación del alimento.
15	Elaboró	Día, mes y año (dd/mm/aaaa) en que se realizará la reposición de los alimentos en devolución
16	Autorizó	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Nutricionista Dietista o responsable que elabora el formato.
17	Recibió	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del proveedor responsable que recibe la cancelación.
2660-009-165		
Clave: 2660-003-013		

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
No. 050GYR037N06725-079-00
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025

ANEXO
11T (ONCET)
PROPUESTA TÉCNICA

PROPUESTA TÉCNICA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. _____					FECHA DE PRESENTACIÓN: _____				
NOMBRE DEL LICITANTE : _____									
LUGAR DE ENTREGA: _____									
PLAZO DE ENTREGA: _____									
ZONA A PARTICIPAR: _____									
PARTIDA	CLASIFICACION DEL ALIMENTO	CLAVE PLACA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA OFERTADA	PRODUCTO EN EMPAQUE ORIGINAL ó A GRANEL	

NOTA: EN EL CASO DE QUE LA CONTESTACIÓN DE LA COLUMNA DE LA MARCA OFERTADA SEA A GRANEL, DEBERA ENTREGAR EL RESULTADO DE LOS EXAMENES MICROBIOLÓGICOS Y FÍSICOQUÍMICOS DEL ALIMENTO JUNTO A SU PROPUESTA TÉCNICA.

BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE EL (LOS) BIEN (ES) QUE CONTIENE LA PRESENTACIÓN TÉCNICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL ANEXO 4.

ASÍ MISMO LOS PRODUCTOS Y MARCAS OFERTADAS EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS SON LAS QUE ME OBLIGO A ENTREGAR Y DISTRIBUIR AL INSTITUTO.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 No. 050GYR037N06725-079-00 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025
---	--	--

TERMINOS Y CONDICIONES.

- a) vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

El instituto requiere sus bienes a cumplir con la fecha máxima de la fecha del 24 de mayo del 2025 al 31 de diciembre de 2025, establecida en las presentes bases que conforma esta convocatoria. El Área de Nutrición y Dietética de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital Especialidades No. 2 “Lic. Luis Donald Colosio Murrieta” Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora., será la responsable de realizar la evaluación técnica de las proposiciones.

El Instituto requiere adquirir los bienes (víveres) que en forma general se agrupan a continuación, la frecuencia de entrega y los horarios se encuentran señalados Anexo 02(dos) los cuales forman parte de las bases contenidas en la presente convocatoria.

Clasificación	Grupo
Alimentos Perecederos	Carne
	Derivados lácteos
	Huevo
	Embutidos
	Frutas y vegetales
Alimentos no Perecederos	Abarrotes
	Leche fluida ultrapasteurizada
	Jugos y concentrados de frutas
Varios	Pan industrializado
	Pan fresco
	Tortilla de harina
	Tortilla de maíz

El licitante deberá anexar a su propuesta técnica-económica, etiqueta donde especifique el valor o contenido nutricional de cada producto registrado en su propuesta técnica, para su evaluación del contenido y calidad nutricional.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 No. 050GYR037N06725-079-00 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025
---	--	--

REQUERIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES

Para los vehículos de transporte de los productos deberán ser: 1 (uno) caja seca y 1(un) refrigerados o thermoking, Anexo 03 (tres) los cuales deberán de cumplir las características señalas.

Para el caso de los vehículos refrigerados o thermoking, deberán de garantizar que la temperatura de los productos oscile entre los 2 y 8 grados centígrados durante el traslado, para lo cual, deberán presentar adjunto a su propuesta técnica, ya sea mediante factura o escrito en papel membretado por especialista o fabricante del equipo de refrigeración que indique expresamente que el equipo cuenta con las especificaciones suficientes que permitan cumplir con el rango de temperatura antes mencionado.

De igual manera las cajas de los vehículos tipo refrigerados o thermoking, deberán de contar en la parte interior con aislante tipo poliuretano y recubierto con una pared lisa y de fácil limpieza, además de contar con una separación tipo zocolo, que garantiza el proceso de circulación del aire, demostrándolo mediante fotografías debidamente referenciadas con el número de unidad o placas del vehículo.

Para efectos de asegurar que por las maniobras de carga y descarga dentro de las instalaciones del Instituto pudiera ocasionarse daños a los bienes muebles, inmuebles y/o vehículos, el licitante adjuntará a su propuesta técnica original digitalizado de póliza con daños a terceros y responsabilidad civil que cuenten los vehículos propuestos adjuntando además un escrito libre que manifiesta bajo protesta que son copia fiel de las originales.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

CALIDAD.

Los licitantes deberán acompañar dentro de su propuesta técnica los documentos siguientes, presentando original digitalizada con carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que es copia fiel de la original.

Aviso de Funcionamiento del establecimiento del participante e informe de resultados expedido por Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.), Cofepris y/o COESPRISSON (Comisión Estatal de Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado), de sus instalaciones y buenas prácticas de higiene en el manejo de los alimentos.

Alimentos Perecederos

- Carnes frescas y productos de pesca, se deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos, deberán estar emitidos por laboratorio(s) de ensayo acreditado(s) ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.) en la Rama de Alimentos, ISO o Cofepris.
- Derivados lácteos, se deberán presentar los últimos exámenes de control de calidad microbiológico del fabricante y/o distribuidor.
- Productos embutidos, se deberán presentar los últimos resultados de calidad de control microbiológico deberán estar emitidos por laboratorio(s) de ensayo acreditado(s) ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.) en la Rama de Alimentos, ISO o Cofepris. quedando exentos los que deben venir y son incluidos en la propuesta técnica empaquetados de origen por el fabricante.
- Leche fluida ultrapasteurizada. Se deberán presentar el Último examen de control de calidad microbiológico del fabricante y/o distribuidor. Determinación de proteínas y caseína, como lo indica la NOM- 155-SCFI-2012.
- Frutas y vegetales, exento de presentación de análisis microbiológicos.

Alimentos no Perecederos.

Se deberá presentar los resultados de los análisis microbiológicos de por lo menos 10 productos a granel o manipulados para su empaquetado por trabajadores del licitante, excepto aquellos que sea entregado en envase original del fabricante y empaquetados-etiquetados por las empresas fabricantes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 No. 050GYR037N06725-079-00 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025
---	--	--

- Varios (pan fresco, tortillas), se deberán presentar certificado de control de fauna nociva, copia de la última visita de Inspección por la autoridad sanitaria, exento de presentación de análisis microbiológicos.

Todos los exámenes presentados en su propuesta técnica deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de prestación de propuestas y dichos análisis, se aceptarán por laboratorio(s) de ensayo acreditado(s) ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.) en la Rama de Alimentos, ISO o Cofepris anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio.

1. Presentar los análisis y resultados de los estudios clínicos practicados, por un laboratorio clínico Acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A), ISO o Cofepris, al personal asignado para la entrega y distribución en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No 2 “Lic. Luis Donald Colosio Murrieta”, Centro Médico Nacional del Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora. cuyos resultados deben de incluir exudado, faríngeo, coproparasitoscopico en serie de tres, reacciones febriles, coprocultivo, química sanguínea de 12 elementos, biometría hemática y lecho ungueal.
2. Dichos análisis deberán ser emitidos dentro de los tres últimos meses previo a la fecha de presentación y apertura de propuesta, practicados por un laboratorio clínico acreditado la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A), anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio, en la cual se deberá demostrar que las pruebas que realizo el laboratorio, se encuentra incluidas en el anexo técnico.
3. Los análisis clínicos deberán reflejar que el personal se encuentra totalmente sano, de conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA1-2009, numeral 5.12.1 que a la letra dice: “Debe excluirse de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido”
4. Para todos los grupos, los participantes deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos en original de aguas de las llaves, del filtro, superficies inertes (tablas de picar, mesas de trabajo, taras, utensilios) y equipo de transporte, dichos análisis, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, Los resultados deberán estar emitidos por laboratorio(s) de ensayo acreditado(s) ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A), en la Rama de Alimentos ISO, Cofepris, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio.
5. Presentar la Inspección Sanitaria de las instalaciones, vehículos propios de la empresa y/o vehículos acreditados en arrendamiento, equipo de refrigeración y en su caso cámara cerrada de refrigeración del participante, realizada en base a la NOM-251-SSA1-2009 “Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios” en la cual deberá cumplir con el 100% de dicha Norma. En caso de no haber sido objeto de visita de Inspección por la autoridad, deberá presentar documento digitalizado del último escrito de petición de visita de inspección, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. El escrito y documento de ingreso ante la autoridad sanitaria deberán estar con fecha dentro de los seis últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios).

b) plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

PLAZO

El proveedor adjudicado, tendrá 5 días antes de la fecha de inicio del contrato e iniciar el abastecimiento en las instalaciones de la Oficina Nutrición de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital Especialidades No. 2 “Lic. Luis Donald Colosio Murrieta” Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora para ratificar los horarios de entrega y acuerdos en el abastecimiento de acuerdo con la capacidad de conservación de los mismos.

LUGAR DE ENTREGA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 No. 050GYR037N06725-079-00 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025
---	--	--

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos a partir del de la fecha del 24 de mayo al 31 Diciembre de 2025, dentro del plazo establecido en el cual forma parte de la presente convocatoria, en los lugares que se indican en la Orden de compra correspondiente del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA).

Las Órdenes de Compra para la entrega y distribución de los bienes serán emitidas con una anticipación de 8 días naturales, en un formato similar al contenido en el Anexo Número 04 (cuatro) el cual forma parte de la presente convocatoria.

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos en las instalaciones de la cocina de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital Especialidades No. 2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta" Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora., conforme a los horarios establecidos en el Anexo Número 02 (dos) el cual forma parte de las bases contenidas en la presente convocatoria y conforme a lo señalado en la Orden de Compra.

CONDICIONES DE ENTREGA

La jefatura de Nutrición del Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital Especialidades No. 2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta" Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora., entregarán al proveedor la Orden de Compra, en original y copia mecanizada.

Para el caso del pan fresco y colaciones, las órdenes de compra se emitirán y entregarán diariamente al proveedor por conducto del personal autorizado para tal efecto.

La SOLICITUD EXTRAORDINARIA DE ALIMENTOS nd- 15 de acuerdo con el Procedimiento para la recepción y distribución de materia prima en el almacén de víveres de unidades médicas hospitalarias 2660-009-013, contenido en el Anexo Número 05 (cinco), se entregará impresa y/o se enviará

por correo electrónico y/o se comunicará vía telefónica, con 24 horas de anticipación al proveedor de los alimentos correspondiente.

El Jefe de Nutrición, aplicara de forma mensual, durante la vigencia del contrato la lista de verificación de unidad de transporte de alimentos incluida en el Anexo Número 03 (tres), el cual forma parte de esta convocatoria con la verificación del o los vehículos que se utilizaran para la entrega de los alimentos. Durante la recepción, se evaluará el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes, durante la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se hará del conocimiento de este. La evaluación será realizada por el Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética o el responsable del servicio, en el cual el proveedor realiza la entrega de los bienes, conforme al Anexo Número 06 (seis).

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en las presentes bases, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los productos por entregar deberán apegarse a la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, que se puede consultar en la página Web del IMSS, en la sección de CUADROS BÁSICOS, renglón ALIMENTOS.

Los alimentos que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, el proveedor deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

- Marca Comercial
- Nombre Genérico y Específico
- Fecha de Fabricación y Caducidad
- Nombre o Razón Social del Fabricante
- Nombre o Razón Social del Proveedor
- Fecha de rebanado o corte y

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 No. 050GYR037N06725-079-00 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025
---	--	--

- Peso Neto

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos dentro del horario establecido en el Anexo Número (Dos)

- Los bienes por requerir serán descritos en el formato de Orden de Compra, Número 04 (cuatro) el cual forma parte de la presente convocatoria.
- Las órdenes de compra serán mecanizadas por clave/grupo de alimentos.
- El proveedor deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, estos productos serán biodegradables, conforme a la fracción VI del Art. 1 de la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente, conforme a las características de la clave/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos.
- Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser cerrados. En los casos de productos cárnicos, lácteos y embutidos deberán contar también con sistema de refrigeración con control de temperatura, así como, los otros productos que por sus características lo requieran (congelados y refrigerados).
- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.
- Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas en el Anexo Número 7 (siete) y revisar que se entreguen conforme con la marca (s) ofertada (s), presentación y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, consultar la página del Instituto en Internet. Además, se verifica la cantidad, empaques, etiquetado y envases en óptimas condiciones de Higiene y presentación.

ALIMENTOS PERECEDEROS:	
• Carne	En carnes frescas se evalúan las características fisicoquímicas
• Derivados Lácteos	1 semana
• Embutidos	1 semana
• Leche fluida ultra pasteurizada	15 días Se evalúan las características fisicoquímicas
FRUTAS Y VEGETALES	1 semana
ALIMENTOS NO PERECEDEROS	
• Abarrotes	Tres meses de acuerdo con fechas de caducidad indicada
• Jugos y concentrados de frutas	Tres meses por el fabricante
VARIOS	
Pan fresco	diario
Pan industrializado	8 días
Tortillas de harina	8 días

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 No. 050GYR037N06725-079-00 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025
---	--	--

Tortillas de maíz	diario
-------------------	--------

- El periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir debe ser de acuerdo con la siguiente tabla:

CANJE.

El Departamento de Nutrición y dietética de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital Especialidades No. 2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta" Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos al proveedor, por no entregar la (s) marca (s) ofertada (s), o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad, hasta 24 (veinticuatro) horas después de la recepción, Anexo numero 09 (NUEVE), el cual forma parte de la presente convocatoria.

Para el grupo/partida de Abarrotes el periodo será de 10 (diez) días naturales, cuando se compruebe que, por la naturaleza propia del alimento, y, no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas. Para el grupo de pan fresco, su devolución será de manera inmediata a la recepción.

El horario de canje será de las 7:00 hrs. a las 11:00 hrs. después del reporte de los usuarios.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, en la entrega y distribución de los bienes en las condiciones precisadas (defectos de calidad, marcas distintas de las ofertadas, vicios ocultos, etc.).

RECHAZO DE BIENES

El Instituto devolverá los alimentos que entregue y distribuya el proveedor cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- No reúnan los criterios de calidad y empaque de presentación establecidos en el Cuadro Básico de Alimentos.
- No cumplan con el lineamiento de "Características físico-químicas de los alimentos para su recepción o selección".
- No sean de las marcas ofertadas por el proveedor en su propuesta técnica. Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada. (El excedente no se recibirá).
- Tratándose de frutas y vegetales, no se recibirán aquellos que por el transporte o manejo hayan sufrido aplastamiento o alteración física.
- No se encuentren incluidos en la orden de compra.
- Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a 24 horas, como lo indica el anexo 10 (DIEZ).

En el supuesto de que el licitante adjudicado no retire los productos en el plazo convenido, el Instituto podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por el Instituto.

Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, de acuerdo al horario que establezca la Jefatura de Nutrición. Indicando en la correspondiente orden de remisión que los artículos corresponden a un rechazo.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP. En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP. En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
No. 050GYR037N06725-079-00
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025

Se utilizará el criterio de evaluación binario en el procedimiento de contratación que se derive del presente requerimiento se advierte lo siguiente:

1. Que los insumos se encuentran dentro de Cuadro Básico Institucional y son utilizados en los mismos procesos que van dirigidos.
2. Que el factor preponderante para adjudicar el contrato será el precio más bajo en el estudio de mercado realizado, o sea que no es necesario evaluar al proveedor.

d) licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Presentar la documentación señalada a continuación:

Clasificación de Alimentos	Documento para presentar
Alimentos Perecederos (carne, derivados lácteos, huevo y embutidos)	• Constancia expedida al establecimiento o rastro del origen de las carnes con certificación Tipo Inspección Federal (TIF) en la cual se acredite que la actividad certificada del rastro es para el sacrificio, corte y deshuese de bovino, porcino y pollo, respectivamente. Para el caso de embutidos, dicha constancia deberá acreditar que la actividad certificada del establecimiento sea la de procesar carnes frías de bovino, porcino y aves (siendo esta enunciativa mas no limitativa). • Carta membretada en original digitalizada del rastro o establecimiento "Tipo De Inspección Federal" (TIF) donde procedan o se elaboran los productos que ofertan (cárnicos de res, cerdo, pollo y embutidos) dirigida a la Convocante con el número y nombre de la licitación. • Para el caso de huevo y derivados lácteos, dicha carta deberá ser del fabricante de los productos. • En caso de distribuidores de huevo y derivados lácteos, copia simple del aviso de funcionamiento y licencia sanitaria.
Alimentos Perecederos (frutas y verduras)	• Presentar original digitalizada con escrito libre donde manifieste que es copia fiel de la original, de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar el último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios).
Alimentos no Perecederos (abarrotes)	• Para el caso de leche fluida ultra pasteurizada, deberán presentar carta en original de respaldo del fabricante de la marca que se oferte, donde se manifieste el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana que establece las disposiciones y especificaciones sanitarias de la leche pasteurizada de vaca. • Presentar original digitalizada con escrito libre donde manifieste que es copia fiel de la original, de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar el último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios)
Alimentos no perecederos (Jugos y Concentrados de Frutas)	• Presentar original digitalizada con escrito libre donde manifieste que es copia fiel de la original, de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar original y/o copia certificada y copia simple para cotejo del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios), en caso de ser fabricante. • En caso de distribuidores, carta membretada de respaldo certificada con sello y firma del representante legal. Copia simple del aviso de funcionamiento y licencia sanitaria. Escrito que indique que los productos y las marcas ofertadas se apegan a la NOM-173-SCFI-2009 y las

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 No. 050GYR037N06725-079-00 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025
---	--	--

Clasificación de Alimentos	Documento para presentar
	especificaciones del Cuadro Básico de Alimentos.
Varios (Pan, tortillas)	Presentar original digitalizada con escrito libre donde manifieste que es copia fiel de la original, de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar el último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios).

e) documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Cada uno de los documentos que integren la proposición, y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las fojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

- Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Número 01(un) el cual forma parte de esta convocatoria; conforme a las claves, descripciones y presentaciones del Cuadro Básico de Alimentos que se puede consultar en la página Web del IMSS, en la sección de CUADROS BÁSICOS, renglón ALIMENTOS para lo cual Deberá utilizar el formato del Anexo Número 11 (ONCE) Propuesta técnica, el cual forma parte esta convocatoria.
- El licitante deberá presentar como parte de su propuesta un archivo electrónico con el catálogo de las fotografías de las marcas ofertas y etiqueta del contenido nutricional.
- El licitante deberá entregar carta bajo protesta de decir verdad, la relación del personal que realizará la entrega y distribución de los bienes en cada uno de los lugares señalados en el Anexo Número 02 (dos) el cual forma parte de esta convocatoria, debiendo indicar por escrito la descripción del tipo y características de los uniformes que utilizará para su realización, y que se obliga a que su personal porte el uniforme y gafete de su empresa, dentro de las instalaciones del Instituto.
- Presentar factura o contrato de arrendamiento de transporte en original digitalizado, adjuntando un escrito libre bajo protesta de decir verdad que son copia fiel de los originales a efectos que acredite contar con un mínimo de vehículos no anterior al modelo 2018, con las capacidades y condiciones necesarias para garantizar el transporte y conservación de los alimentos, siendo exclusivo para el suministro y transportación de estos, anexando relación de vehículos no anterior al modelo 2018; además de presentar original digitalizado, adjuntando un escrito libre bajo protesta de decir verdad que son copia fiel de los originales de las tarjetas de circulación de los vehículos.
- En el caso de vehículos de caja cerrada refrigerada con Thermoking deberán presentar, además, la factura del equipo de refrigeración o el escrito de taller especializado o fabricante de la marca del equipo de refrigeración donde indique expresamente que el equipo cuenta con las especificaciones suficientes que permitan garantizar que la temperatura de oscile entre los 2 y 8 grados centígrados durante el traslado.
- Deberán de anexar fotografías legibles de los vehículos con caja cerrada seca y las unidades que cuenta con caja cerrada de refrigeración Thermoking; así mismo deberá presentar una carta expedida por Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital Especialidades No. 2 “Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta” Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora, anexando la lista de verificación de unidad de transporte de alimentos incluida en el Anexo Número 3 (tres), el cual forma parte de esta convocatoria con la verificación de los vehículos que se utilizaran para la entrega de los alimentos deberá de estar firmada por el Jefe de Nutrición de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital Especialidades “Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora
- En caso de que el licitante cuente con vehículos en arrendamiento, deberá presentar original para su cotejo digitalizado el contrato de arrendamiento celebrado, en el que acredite que cuenta con la posesión y uso de vehículos, durante la vigencia del contrato conforme al requerimiento de vehículos, el cual forma parte de esta convocatoria. Así mismo, deberán de presentar los mismos análisis microbiológicos e inspección sanitaria en los vehículos propios de la empresa y los vehículos en arrendamiento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 No. 050GYR037N06725-079-00 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025
---	--	--

- h) Escrito por el que manifiesta, que en caso de que resulte adjudicado, se compromete a comunicar a la convocante cualquier cambio de domicilio fiscal, representante legal y/o de ventas ante esta convocante, teléfono(s), correo electrónico, a más tardar cinco días después de realizado el cambio.

PROPUESTA TÉCNICA.

Las personas que deseen participar en esta Licitación deberán cumplir con lo establecido en las bases contenidas en la presente convocatoria.

Las cartas protestadas que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal.

Los licitantes que deseen participar sólo podrán presentar una proposición por grupo en cada procedimiento de contratación; una vez iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y recibidas las mismas en la fecha, hora y por el medio establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberán presentar en forma individual el escrito señalado en este numeral, requisitos que deberán también cumplir, aun tratándose de Micro, Pequeñas y Medianas Empresa (MIPYMES).

- f) Visita a las instalaciones

No aplica

- g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica

- h) penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega y distribución de los bienes.

En la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital Especialidades No. 2 “Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta” Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora., aplicará una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega y distribución de los bienes hasta por el equivalente al 1%, diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad	Penalización	Responsable de reportar incumplimiento	Responsable del cálculo y aplicación de pena
Atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega y distribución de los bienes.	Por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes	El 1%, sobre el valor total de lo incumplido hasta llegar a un máximo de 10%	Administrador del contrato. Jefe de Oficina de Nutrición y Dietética	Administrador del contrato. Jefe de Oficina de Nutrición y Dietética
Atraso en el cumplimiento de los horarios pactados de entrega y distribución de los bienes conforme al plazo establecido en la orden de compra	Por cada treinta minutos de atraso. Hasta las 13.30 horas.	El 0.357% (cero puntos trescientos cincuenta y siete por ciento) sin exceder el 1% (uno por ciento) diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	Administrador del contrato. Jefe de Oficina de Nutrición y Dietética	Administrador del contrato. Jefe de Oficina de Nutrición y Dietética
Cuando transcurrido el horario estipulado no se hubiera cumplido con la reposición o se incurra en incumplimiento con dicha reposición de los bienes	Sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA, a partir de la hora señalada para su recepción.	El 1% (uno por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Administrador del contrato. Jefe de Oficina de Nutrición y Dietética	Administrador del contrato. Jefe de Oficina de Nutrición y Dietética

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 No. 050GYR037N06725-079-00 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025
---	---	---

Lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:

Pena convencional se calcula de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

PCA = %D x NDA x VSPA. Donde %D= porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
PCA = pena convencional aplicable.
NDA = número de días de atraso.
VSPA = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA

Una vez alcanzado el límite señalado para la(s) pena(s) convencional(es), se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

El proveedor autorizará a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital Especialidades No. 2 “Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta” Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora., a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

La aplicación de la pena convencional es conforme a lo dispuesto en el Artículo 45 fracción XI y Artículo 53 de la LAASSP.

PENAS DEDUCTIVAS:

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega y distribución de los bienes.	Entrega y distribución del insumo en las fechas pactadas en el anexo 16 (dieciséis) de la convocatoria	Por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes	El 1%, sobre el valor total de lo incumplido hasta llegar a un máximo de 10%	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Atraso en el cumplimiento de los horarios pactados de entrega y distribución de los bienes conforme al plazo establecido en la orden de compra	Entrega y distribución del insumo en las fechas pactadas en el anexo 16 (dieciséis) de la convocatoria	Por cada treinta minutos de atraso. Hasta las 13.30 horas.	El 0.357% (cero puntos trescientos cincuenta y siete por ciento) sin exceder el 1% (uno por ciento) diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Cuando transcurrido el horario estipulado no se hubiera cumplido con la reposición o se incurra en incumplimiento con dicha reposición de los bienes	Entrega y distribución del insumo en las fechas pactadas en el anexo 16 (dieciséis) de la convocatoria	Sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA, a partir de la hora señalada para su recepción.	El 1% (uno ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

- l) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos y documentación solicitada. en esta Requerimiento.
- B) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 No. 050GYR037N06725-079-00 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025
---	--	--

- C) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- D) Cuando no cotice la totalidad de la partida requerida.
- E) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- F) Cuando los documentos que exhiban los participantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia, ésta se considerará insolvente.
- J) Las garantías de anticipos y cumplimiento deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:
- Plazo para notificar al proveedor.
 - existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
 - Plazo y condiciones de canje o devolución del bien
 - Caducidad de los bienes.
 - Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
 - Periodo de garantía.
 - Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
 - Garantía de mano de obra y/o partes.
 - Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
 - En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
 - Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar.

Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las “Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Página 31 de 93 Clave: 1000-001-014 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas”, emitidas por la SHCP.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida

por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento de las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata al proveedor, una vez que el Instituto, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente, la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato respectivo, para lo cual deberá presentar mediante escrito, la solicitud de liberación de la fianza en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital Especialidades No. 2 “Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta” Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora., que corresponda, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de la fianza.

No obstante, lo anterior en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 Unidades de Medida Autorizada (UMA), el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 No. 050GYR037N06725-079-00 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025
---	--	--

en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

I. El cheque certificado debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Dicho cheque certificado deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital Especialidades No. 2 “Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta” Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora. ubicada en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, en Cd. Obregón, Sonora.

II. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía de cumplimiento del contrato, en cualquiera de sus dos modalidades (fianza o cheque certificado) deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

K) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, previa entrega y recepción a satisfacción del Instituto de los bienes, en los términos establecidos en el contrato, a los 8 (ocho) días naturales, tratándose de alimentos perecederos; en el caso de abarrotes, el pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales, en ambos casos el plazo se empezará a computar con posterioridad a la entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos

- Representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) , que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique además de los bienes entregados: número de proveedor y número de contrato.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.

La Representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá contener firma de autorización del administrador del contrato y ser entregada en el Departamento de Finanzas, oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay, S/N Col. Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el Instituto dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la factura, indicará por escrito al proveedor, las deficiencias que se deberán corregir, en términos del artículo 90 del Reglamento.

El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en El Departamento de Finanzas, ubicado en calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 8:30 a 13:00 hora petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

Asimismo, “EL INSTITUTO” aceptará a solicitud de “EL PROVEEDOR”, que en el supuesto de que éste último tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 No. 050GYR037N06725-079-00 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025
---	--	--

- l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Con fundamento en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públicos, el Administrador contractual será el Lic. Francisco Javier Castillo Molina – Director Administrativo, Administrador, Sobre el particular y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación al numeral 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto se precisa la designación del servidor público responsable como Representante Técnico que asistirán al persona servidora pública que presida la(s) Junta(s) de aclaraciones, es quien funge como Jefe de Oficina de Nutrición, María Luisa Martini Hernandez .

- m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización de este, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica.

- n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

El licitante que resulte adjudicado acepte y se comprometa a guardar estricta confidencialidad y no divulgar la información contenida en la presente contratación y su Anexos Técnico, Así como la que tenga conocimiento por el cumplimiento del objeto de la misma, respetando los derechos sobre la información tenga; responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado de que ella se haga aún después del documento contractual que se deriva del presente procedimiento de contratación; aceptando hacerse acreedor a las sanciones en que llegare a incurrir por responsabilidad penal, civil o otra índole; por lo cual se compromete a no divulgarla, transmitirla, ni utilizarla en beneficio propio o de terceros.

- o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica

- p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia

No aplica.

ANEXO 3 (TRES)

PROPUESTA ECONOMICA

1

DISTRIBUIDORA CUMURIPA, S.A. DE C.V.



DISTRIBUIDORA CUMURIPA, S.A. DE C.V.
ANEXO 9
PROPUESTA ECONÓMICA

ADJUDICACION DIRECTA NO. AA-68-0YR-860YR087-N-47-2026
FECHA: 19 DE MAYO DEL 2026 FAB. ()

DIST. (X)

No. DE PREIMIS: EN TRAMITE

No. De Registro Patronal IMSS 8-46840-15-4

NOMBRE DEL LICITANTE: DISTRIBUIDORA CUMURIPA, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: CARRETERA INTERNACIONAL KM. 1846, BODEGA B22, CENTRAL DE BASTOS, CD. OBREGÓN, SONORA

TEL: 944-481-0678 FAX: 844-147-1332

R. F. C.: DCU-181127-081

CORREO ELECTRONICO: cumuripa@hotmail.com

ESTRATIFICACIÓN MICRO ()

PEQUEÑA ()

GRANDE ()

NO. PARTIDA.	CLAVE(S)					Descripción	Presentación	Unidad	Marca	País de Origen	Cent. Máx.	Cent. Mín.	Precio unitario	Importe Máx.	Importe Mín.
	GPO	GEN	ESP	DF	VR										
1	480	101	0100	00											
2	480	101	0200	00											
3	480	101	0300	00											
4	480	106	0203	00											
5	480	107	0200	00											
6	480	107	0400	00											
7	480	107	0501	00											
8	480	108	0100	00											
9	480	108	0200	00											
10	480	108	0300	01											
11	480	108	0500	00											
12	480	108	0600	00											
13	480	108	0700	00											
14	480	108	0701	00											
15	480	103	0201	02											
16	480	103	0300	02											
17	480	103	0600	01											
18	480	103	0700	01											
19	480	701	0300	00											
20	480	701	0100	00											
21	480	202	0300	00											

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron condiciones las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
No. 050GYR037N06725-079-00
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025**

3

DISTRIBUIDORA CUMUPIRA, S.A. DE C.V.

48	480	302	0100	00	ACELGA	A granel o en mangos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envasa	K	A GRANEL	MEXICO	332	133	\$	40.00	\$	13,280.00	5,320.00
49	480	302	0202	00	AGUACATE HIAS	A granel por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envasa	K	A GRANEL	MEXICO	442	177	\$	55.00	\$	24,310.00	9,735.00
50	480	802	0100	00	AJO EN BULBO	A granel, por kilogramos, en bolsa de plástico perforada.	K	A GRANEL	MEXICO	151	60	\$	80.00	\$	12,080.00	4,800.00
51	480	302	0300	00	APIO	A granel o en mangos, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico adecuado al tamaño o peso del	K	A GRANEL	MEXICO	349	140	\$	27.00	\$	9,423.00	3,780.00
52	480	302	0400	00	BETABEL	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	K	A GRANEL	MEXICO	200	80	\$	25.00	\$	5,000.00	2,000.00
53	480	302	0500	00	BROCOLI	Preco: A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	K	A GRANEL	MEXICO	87	35	\$	50.00	\$	4,350.00	1,750.00
54	480	302	0602	00	CALABACITA ITALIANA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	K	A GRANEL	MEXICO	1889	756	\$	19.00	\$	35,891.00	14,364.00
55	480	302	0802	00	CAMOTE BLANCO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado reutilizable.	K	A GRANEL	MEXICO	181	73	\$	30.00	\$	5,430.00	2,190.00
56	480	302	0901	00	CEBOLLA BLANCA	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable	K	A GRANEL	MEXICO	1989	796	\$	20.50	\$	40,774.50	16,318.00
57	480	302	0903	00	CEBOLLA MORADA	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable	K	A GRANEL	MEXICO	63	25	\$	25.00	\$	1,575.00	625.00
58	480	302	1102	00	CHAYOTE SIN ESPINAS	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado.	K	A GRANEL	MEXICO	994	398	\$	27.00	\$	26,838.00	10,746.00
59	480	302	1407	00	CHILE JALAPEÑO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa	K	A GRANEL	MEXICO	42	17	\$	29.50	\$	1,239.00	501.50
60	480	302	1408	00	CHILE LARGO O GUERO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa	K	A GRANEL	MEXICO	223	89	\$	45.00	\$	10,035.00	4,005.00
61	480	302	1409	00	CHILE POBLANO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa	K	A GRANEL	MEXICO	573	229	\$	54.00	\$	30,942.00	12,366.00
62	480	302	1410	00	CHILE SERRANO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa	K	A GRANEL	MEXICO	204	82	\$	42.00	\$	8,568.00	3,444.00
63	480	805	0100	00	CILANTRO	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada reutilizable.	K	A GRANEL	MEXICO	249	100	\$	43.00	\$	10,707.00	4,300.00
64	480	302	1701	00	COL BLANCA	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado reutilizable.	K	A GRANEL	MEXICO	167	67	\$	13.00	\$	2,171.00	871.00
65	480	302	1801	00	COLIFLOR FRESCA	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado reutilizable.	K	A GRANEL	MEXICO	138	55	\$	45.00	\$	6,210.00	2,475.00
66	480	302	1900	00	ESOTE	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, 487.487 en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado y reutilizable.	K	A GRANEL	MEXICO	301	120	\$	43.00	\$	12,948.00	5,160.00
67	480	302	2001	00	ESOTE FRESCO ENTERO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, 487.487 en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado y reutilizable.	K	A GRANEL	MEXICO	168	67	\$	20.00	\$	3,360.00	1,340.00
68	480	302	2101	00	ESPINACA FRESCA	A granel o en mangos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envasa	K	A GRANEL	MEXICO	336	135	\$	44.00	\$	14,784.00	5,940.00
69	480	303	0102	00	GERMINADO DE SOYA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, de tamaño adecuado	K	A GRANEL	MEXICO	125	50	\$	28.00	\$	3,500.00	1,400.00
70	480	302	2401	00	ITOMATE BOLA	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico o plástico de tamaño adecuado al peso.	K	A GRANEL	MEXICO	6410	2564	\$	34.00	\$	217,940.00	87,176.00
71	480	805	301	00	LAUREL	A granel, por peso en gramos o mangos en bolsa de plástico perforada. Debe estar exento de contaminantes.	K	A GRANEL	MEXICO	4	2	\$	115.00	\$	460.00	230.00
72	480	302	2501	00	LECHUGA OREJONA	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, sin que las hojas sobresalgan del nivel superior o en cajas de plástico de tamaño	K	A GRANEL	MEXICO	2953	1181	\$	28.00	\$	82,684.00	33,068.00
73	480	302	2502	00	LECHUGA ROMANA	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, sin que las hojas sobresalgan del nivel superior o en cajas de plástico de tamaño	K	A GRANEL	MEXICO	49	20	\$	28.00	\$	1,372.00	560.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
No. 050GYR037N06725-079-00
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025

2

DISTRIBUIDORA CUMURIPA, S.A. DE C.V.

22	4001	202	0301	00	YOGURT NATURAL, LECHE DESCRE, 1000 ML	Envase de plástico grado alimenticio rotosello e inodoro que garantiza la estabilidad del producto, con tapa de sello hermético que evita su contaminación y no altera calidad ni características nutricionales, el etiquetado conforme a los criterios de calidad.	L	YOPARTI, LALA	MEXICO	288	115	\$	46.00	\$	13,348.00	5,390.00
23	4001	201	0100	00	LECHE DESCREMADA EN POLVO 400 G	Botas. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	R	NUTILECHE	MEXICO	2	1	\$	160.00	\$	320.00	160.00
24	4001	201	0101	01	LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	Envase tetraedro de 1000 ml.	L	LALA	MEXICO	18635	7454	\$	27.08	\$	521,407.30	208,562.52
25	4001	201	303	00	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA	Tetraedro con capacidad de 1000 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	L	LALA	MEXICO	624	250	\$	27.98	\$	17,493.52	6,995.00
26	4001	202	0202	00	QUESO AMERICANO (180 g)	Individual individual de 18 g, envuelto en plástico al alto vacío, empacado en caja de cartón o bolsa impermeable en paquetes de diferentes gramajes.	K	CASTEL	MEXICO	269	108	\$	92.00	\$	24,748.00	9,596.00
27	4001	202	0205	00	QUESO COTSA (1000 g)	Envasado en empaque impermeable (plástico o encendido) para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	K	ELOY	MEXICO	20	8	\$	88.00	\$	1,760.00	704.00
28	4001	202	0208	02	QUESO MANCHEGO (1000 g)	Envasado en empaque impermeable (plástico o encendido) de preferencia al alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	K	ONISO, DEL REAL	MEXICO	425	170	\$	160.00	\$	68,000.00	27,200.00
29	4001	202	0101	02	QUESO PANELA 1500 G	Paquete envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad exigibles.	K	ACVES	MEXICO	1025	410	\$	125.00	\$	128,125.00	51,250.00
30	4001	301	0600	00	DURAZNO	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa.	K	A GRANEL	MEXICO	2	1	\$	80.00	\$	160.00	80.00
31	4001	301	1000	00	GUAYABA	A granel por kilogramos en refaja o caja usera de plástico reusable.	K	A GRANEL	MEXICO	2	1	\$	55.00	\$	110.00	55.00
32	4001	301	1100	00	JICAMA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reusable.	K	A GRANEL	MEXICO	658	263	\$	25.00	\$	16,450.00	6,575.00
33	4001	301	1301	00	LIMON CON SEMILLA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reusable.	K	A GRANEL	MEXICO	338	135	\$	38.00	\$	12,844.00	5,130.00
34	4001	301	1601	00	MANDARINA REINA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reusable con peso no mayor a 10 kg.	K	A GRANEL	MEXICO	3325	1330	\$	32.00	\$	106,400.00	42,560.00
35	4001	301	1803	00	MANDARINA STARLING	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa.	K	A GRANEL	MEXICO	9966	3962	\$	45.00	\$	445,770.00	178,290.00
36	4001	301	1901	00	MELON CHINO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reusable.	K	A GRANEL	MEXICO	4025	1610	\$	25.00	\$	100,625.00	40,250.00
37	4001	301	2000	00	NARANJA PARA JUGO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reusable.	K	A GRANEL	MEXICO	6014	2406	\$	19.50	\$	117,273.00	46,917.00
38	4001	301	2002	00	NARANJA SIN SEMILLA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reusable.	K	A GRANEL	MEXICO	6010	2404	\$	19.50	\$	117,195.00	46,878.00
39	4001	302	2101	00	PAPAYA AMARELLA	A granel, peso en kilogramos, cada pieza envuelta en atmósfera controlada o	K	A GRANEL	MEXICO	4420	1768	\$	33.00	\$	145,860.00	58,344.00
40	4001	301	2102	00	PAPAYA ROJA	Empaques plásticos dentro de bandeja o tara de plástico reusable.	K	A GRANEL	MEXICO	3935	1574	\$	33.00	\$	120,855.00	51,942.00
41	4001	301	2202	00	PERA MANTOQUILLA	A granel, peso en kilogramos, cada pieza envuelta en atmósfera controlada o	K	A GRANEL	MEXICO	8510	3404	\$	50.00	\$	425,500.00	170,200.00
42	4001	301	2400	00	PIÑA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reusable.	K	A GRANEL	MEXICO	6503	2601	\$	28.00	\$	182,084.00	72,828.00
43	4001	301	2502	00	PLATANO MACHO	A granel, peso en kilogramos en caja de cartón corrugado de doble pared	K	A GRANEL	MEXICO	2	1	\$	29.00	\$	58.00	29.00
44	4001	301	2505	00	PLATANO FEMECHO	A granel, peso en kilogramos en caja de cartón corrugado de doble pared	K	A GRANEL	MEXICO	11068	4427	\$	19.00	\$	210,292.00	84,113.00
45	4001	301	2600	00	SANDIA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reusable.	K	A GRANEL	MEXICO	6156	2462	\$	11.00	\$	67,716.00	27,082.00
46	4001	301	2800	00	TORONJA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reusable.	K	A GRANEL	MEXICO	1764	706	\$	18.00	\$	31,752.00	12,708.00
47	4001	301	3003	00	UVA 1/2 SEMILLA	A granel, peso en kilogramos en bolsa de polietileno atada de baja densidad transparente con micro perforaciones y en refaja o caja usera de plástico reusable.	K	A GRANEL	MEXICO	24	10	\$	80.00	\$	1,920.00	800.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
No. 050GYR037N06725-079-00
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025

DISTRIBUIDORA CUMURIPA, S.A. DE C.V.														
48	400	302	0100	00	ACTEHA	A granel o en mangos, por peso en kilogramos, envasados en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, anexo recomendado carta de solicitud de tamaño adecuado al peso del producto.	K	A GRANEL	MEXICO	332	133	\$ 40.00	\$ 13,280.00	5,320.00
49	400	302	0202	00	AGUACATE HASS	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	K	A GRANEL	MEXICO	442	177	\$ 55.00	\$ 24,310.00	9,735.00
50	400	802	0100	00	AJO EN BULBO	A granel, por kilogramo, en bolsa de plástico perforada.	K	A GRANEL	MEXICO	151	60	\$ 80.00	\$ 12,080.00	4,800.00
51	400	302	0300	00	ARRO	A granel o en mangos, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al producto.	K	A GRANEL	MEXICO	349	140	\$ 27.00	\$ 9,423.00	3,780.00
52	400	302	0400	00	BETABEL	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	K	A GRANEL	MEXICO	200	80	\$ 25.00	\$ 5,000.00	2,000.00
53	400	302	0500	00	BROCOLI	Fresco. A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	K	A GRANEL	MEXICO	87	35	\$ 50.00	\$ 4,350.00	1,750.00
54	400	302	0602	00	CALABACITA ITALIANA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	K	A GRANEL	MEXICO	1889	756	\$ 19.00	\$ 35,891.00	14,364.00
55	400	302	0802	00	CAMOTE BLANCO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado reutilizables.	K	A GRANEL	MEXICO	181	73	\$ 30.00	\$ 5,430.00	2,190.00
56	400	302	0901	00	CEBOLLA BLANCA	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable.	K	A GRANEL	MEXICO	1989	796	\$ 20.50	\$ 40,774.50	16,318.00
57	400	302	0903	00	CEBOLLA MORADA	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable.	K	A GRANEL	MEXICO	63	25	\$ 25.00	\$ 1,575.00	625.00
58	400	302	1102	00	CHAYOTE SIN ESPINAS	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsa de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado.	K	A GRANEL	MEXICO	994	398	\$ 27.00	\$ 26,838.00	10,746.00
59	400	302	1407	00	CHILE JALAPEÑO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa sea biodegradable, el tamaño de la bolsa debe ser adecuado al peso.	K	A GRANEL	MEXICO	42	17	\$ 29.50	\$ 1,239.00	501.50
60	400	302	1408	00	CHILE LANGO O GUERO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa sea biodegradable, el tamaño de la bolsa debe ser adecuado al peso.	K	A GRANEL	MEXICO	223	89	\$ 45.00	\$ 10,035.00	4,005.00
61	400	302	1409	00	CHILE POBLANO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa sea biodegradable, el tamaño de la bolsa debe ser adecuado al peso.	K	A GRANEL	MEXICO	573	229	\$ 54.00	\$ 30,942.00	12,366.00
62	400	302	1410	00	CHILE SERRANO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa sea biodegradable, el tamaño de la bolsa debe ser adecuado al peso.	K	A GRANEL	MEXICO	204	82	\$ 42.00	\$ 8,568.00	3,444.00
63	400	805	0100	00	CILANTRO	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada reutilizable.	K	A GRANEL	MEXICO	249	100	\$ 43.00	\$ 10,707.00	4,300.00
64	400	302	1701	00	COL BLANCA	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado reutilizables.	K	A GRANEL	MEXICO	167	67	\$ 13.00	\$ 2,171.00	871.00
65	400	302	1801	00	COLIFLOR FRESCA	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado reutilizables.	K	A GRANEL	MEXICO	138	55	\$ 45.00	\$ 6,210.00	2,475.00
66	400	302	1900	00	COOTE	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, 407 487 en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado y reutilizables.	K	A GRANEL	MEXICO	301	120	\$ 43.00	\$ 12,943.00	5,160.00
67	400	302	2001	00	COOTE FRESCO ENTERO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, 407 487 en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado y reutilizables.	K	A GRANEL	MEXICO	168	67	\$ 20.00	\$ 3,360.00	1,340.00
68	400	302	2101	00	ESPINACA FRESCA	A granel o en mangos, por peso en kilogramos, envasados en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, anexo recomendado carta de solicitud de tamaño adecuado al peso del producto.	K	A GRANEL	MEXICO	336	135	\$ 44.00	\$ 14,784.00	5,940.00
69	400	303	0102	00	GERMINADO DE SOYA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, de tamaño adecuado.	K	A GRANEL	MEXICO	125	50	\$ 28.00	\$ 3,500.00	1,400.00
70	400	302	2401	00	ITOMATE BOLA	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	K	A GRANEL	MEXICO	6410	2564	\$ 34.00	\$ 217,940.00	87,176.00
71	400	805	301	00	LAUREL	A granel, por peso en gramos o mangos en bolsa de plástico perforada. Debe estar exento de contaminantes.	K	A GRANEL	MEXICO	4	2	\$ 115.00	\$ 460.00	230.00
72	400	302	2501	00	LECHUGA OREJONA	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, sin que las hojas sobresalgan del nivel superior o en cajas de plástico de tamaño adecuado.	K	A GRANEL	MEXICO	2053	1181	\$ 28.00	\$ 82,684.00	33,068.00
73	400	302	2502	00	LECHUGA ROMANA	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, sin que las hojas sobresalgan del nivel superior o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. máximo 55 kg.	K	A GRANEL	MEXICO	49	20	\$ 28.00	\$ 1,372.00	560.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
No. 050GYR037N06725-079-00
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025

4

DISTRIBUIDORA CUMURIPA, S.A. DE C.V.

74	480	302	2800	00	NOPAL	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso neutrotable.	K	A GRANEL	MEXICO	563	225	\$	40.00	\$	22,520.00	9,000.00
75	480	302	2901	00	PAPA AMARILLA	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable.	K	A GRANEL	MEXICO	5463	2177	\$	29.00	\$	157,847.00	63,133.00
76	480	302	2902	00	PAPA BLANCA	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable.	K	A GRANEL	MEXICO	2566	1026	\$	29.00	\$	74,414.00	29,754.00
77	480	302	3000	00	PEPINO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	K	A GRANEL	MEXICO	447	179	\$	15.00	\$	6,705.00	2,685.00
78	480	302	3100	00	PIMIENTO MORRON FRESCO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 75 kg.	K	A GRANEL	MEXICO	575	230	\$	59.00	\$	33,925.00	13,570.00
79	480	302	3401	00	RABANO CHINO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	K	A GRANEL	MEXICO	20	8	\$	29.00	\$	580.00	232.00
80	480	302	3600	00	TOMATE VERDE	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico de tamaño adecuado al peso.	K	A GRANEL	MEXICO	855	342	\$	23.00	\$	19,665.00	7,866.00
81	480	302	3900	00	ZANAHORIA	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	K	A GRANEL	MEXICO	5440	2176	\$	15.00	\$	81,600.00	32,640.00
82	480	702	0102	02	ACEITE DE CANTARRO 710 ML	Envase de vidrio o plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto.	L	OLEICO	MEXICO	1689	676	\$	89.00	\$	150,321.00	60,164.00
83	480	702	0105	03	ACEITE DE OLIVA 500 ML	Envase de lata, plástico o vidrio que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. 250 ML, 500 ML, y 1000 ML, de acuerdo a cada caso.	L	GREAT VALUE	MEXICO	5	2	\$	160.00	\$	800.00	320.00
84	480	601	0200	00	AZUCAR REFINADO 1000 G	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o papel kraft reforzado de 900 g y 1000 g.	K	A GRANEL	MEXICO	2351	940	\$	33.00	\$	77,583.00	31,020.00
85	480	601	0300	00	PILONCILLO 1000 G	A granel o paquete por peso en kilogramos, en bolsa de polietileno o polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	K	A GRANEL	MEXICO	55	22	\$	35.00	\$	1,925.00	770.00
86	480	806	0101	00	CAFE PURO GRANO TOST.MOLIDO 1000 G	En bolsa de polipropileno de marca registrada y autorizada. Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.	K	TRES REGIONES	MEXICO	110	44	\$	350.00	\$	38,500.00	15,400.00
87	480	806	0102	00	CAFE PURO SOLUBLE , 300 G	En frasco de vidrio, de marca registrada y autorizada. Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.	K	DOLCA	MEXICO	46	18	\$	410.00	\$	18,860.00	7,380.00
88	480	704	0300	00	CACAUEATE TOSTADO SIN SAL	A granel por gramos, en bolsa de plástico o de material impermeable que garantice la calidad y conservación del producto.	K	A GRANEL	MEXICO	5	2	\$	48.00	\$	240.00	96.00
89	480	704	400	00	NUEZ SIN CASCAÑA	A granel por gramos, en bolsa de plástico o de material impermeable que garantice la calidad y conservación del producto.	K	A GRANEL	MEXICO	5	2	\$	385.00	\$	1,925.00	770.00
90	480	802	0400	00	CANELA EN RAJA 1000 G	En bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad o plástico, o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada.	K	A GRANEL	MEXICO	16	6	\$	399.00	\$	6,384.00	2,394.00
91	480	402	0200	00	ARROZ PULIDO 1000 G	En bolsas de polietileno o en cajas de cartón. Etiquetado de acuerdo con la normatividad vigente.	K	PAISA	MEXICO	1229	492	\$	29.00	\$	35,641.00	14,268.00
92	480	403	0200	01	AVENA LAMINADA HOJUELAS 400GR, 1000GR	En bolsa biodegradable o bote de cartón.	K	GRANVITA	MEXICO	125	50	\$	60.00	\$	7,500.00	3,000.00
93	480	403	300	00	AVENA COMBINADA CON SEMOLA DE TRIGO 380 G	En bolsa biodegradable o bote de cartón.	K	QUAKER	MEXICO	125	50	\$	79.00	\$	9,875.00	3,950.00
94	480	403	300	00	CERIAL DE ARROZ PRECOCIDO (270 g)	Lata metálica de 270 g. Etiquetado con apego a la normatividad vigente.	K	NESTLE/GERBER	MEXICO	75	30	\$	199.00	\$	14,925.00	5,970.00
95	480	406	0400	00	CERIAL AVENA PRECOCIDO LATA 270 G	Lata de aluminio. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	K	NESTLE/GERBER	MEXICO	29	11	\$	199.00	\$	5,771.00	2,189.00
96	480	405	0400	00	HOJUELAS DE MAIZ 410 G	En caja de cartón con bolsa plástica de película construida en el interior. Etiquetado de acuerdo con la normatividad vigente.	K	KELLOGGS	MEXICO	96	38	\$	130.00	\$	12,480.00	4,940.00
97	480	809	0200	00	CONSUME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO (1.6 KG A 1.8 KG)	Frasco y/o bolsa de plástico metalizada.	K	CONDIMEX	MEXICO	42	17	\$	125.00	\$	5,250.00	2,125.00
98	480	106	0101	00	ATUN EN ACEITE (Lata de 130 G)	Peso por ración de 80 a 90 g, peso neto y masa drenada de 100g a 135g, en trozo de lomo o lonja, de aluminio o de hojaleta con revestimiento de estaño y capas de barniz, transportar en taras de plástico, con capacidad para su conservación con lista de ingredientes.	K	DOLORES	MEXICO	120	48	\$	148.00	\$	17,760.00	7,104.00
99	480	106	0102	00	ATUN EN AGUA LATA 130 G	Peso por ración de 80 a 90 g, peso neto y masa drenada de 100g a 135g, en trozo de lomo o lonja, de aluminio o de hojaleta con revestimiento de estaño y capas de barniz, transportar en taras de plástico, con capacidad para su conservación con lista de ingredientes.	K	MAZATUN	MEXICO	220	88	\$	148.00	\$	32,560.00	13,024.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
No. 050GYR037N06725-079-00
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025

5

DISTRIBUIDORA CUMURIPA, S.A. DE C.V.

100	480	704	0100	01	ACEITUNA VERDE CON SEMILLA 920 G	Bolsas de plástico. (190 g)	K	CORINA	MEXICO	40	16	\$	119.00	\$	4,760.00	1,904.00
101	480	704	301	00	CREMA DE CACAHLATE 340 G	Deberá ser en envase pet con propiedades inertes de barrera de material que ayude a mantener la vida útil de producto.	K	CORINA	MEXICO	4	2	\$	199.00	\$	796.00	398.00
102	480	809	0100	00	ACHOTE EN PASTA 100 G	En caja de cartón con bolsa plástica que protege y envuelve la pasta. (100 g) de acuerdo a cada clave.	K	LOL-TUN	MEXICO	30	12	\$	131.00	\$	3,930.00	1,572.00
103	480	302	2601	00	MOLE NEGRO EN PASTA 225 G	Envase de plástico de marca registrada. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	K	DOÑA MARÍA	MEXICO	37	15	\$	183.00	\$	6,771.00	2,745.00
104	480	809	0300	00	MOSTAZA PREPARADA 210GR	En frasco de vidrio o plástico de marca registrada y autorizada.	K	MC CORMICK	MEXICO	22	9	\$	89.00	\$	1,958.00	801.00
105	480	802	800	00	OREGANO EN HOJA 1000 G	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico. Envaseado en frasco de vidrio, lata o plástico, de marca registrada y autorizada.	K	A GRANEL	MEXICO	7	4	\$	100.00	\$	700.00	400.00
106	480	802	0901	00	PIMIENTA NEGRA MOLEDA GRANEL (1000 g)	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico. Envaseado en frasco de vidrio, lata o plástico, de marca registrada y autorizada.	K	A GRANEL	MEXICO	9	4	\$	240.00	\$	2,160.00	960.00
107	480	807	0100	01	POLVOS PARA HORNEAR 230GR	En bote de cartón o lata de 454 g, de marca registrada y autorizada.	K	ROYAL	MEXICO	12	5	\$	140.00	\$	1,680.00	700.00
108	480	301	3004	00	LUNA PROCESADA DESHIDRATADA	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abre fácil, en bandeja o tina de plástico reutilizable. *	K	A GRANEL	MEXICO	23	9	\$	80.00	\$	1,840.00	720.00
109	480	803	0100	00	EXTRACTO DE VAINILLA 500 ML	En frasco de vidrio o plástico de marca registrada y autorizada. Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.	K	MITLA	MEXICO	40	16	\$	119.00	\$	4,760.00	1,904.00
110	480	808	0100	02	SALSA INGLESA 145 ML	En envase de vidrio o plástico, de marca registrada y autorizada.	L	CROSSE & BLACKWELL	MEXICO	8	3	\$	138.00	\$	1,104.00	414.00
111	480	808	0300	01	VINAGRE DE FRUTAS 525 ML	En envase de vidrio o plástico con tapón no susceptible de corrosión.	L	LA COSTEÑA	MEXICO	28	11	\$	23.00	\$	644.00	253.00
112	480	610	0100	00	ATE DE FRUTAS 350 G	Lata con recubrimiento interior o en empaque de celofán. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	K	A GRANEL	MEXICO	30	12	\$	69.00	\$	2,070.00	828.00
113	480	610	0300	00	MERMELADA DE FRESA 470 G	En frasco de vidrio. 270 G, 470 G de acuerdo a la clave.	K	CLEMENTE JAQUES	MEXICO	20	8	\$	106.00	\$	2,120.00	848.00
114	480	607	100	00	CAJAMELOS MACIZOS 1000 G	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de polietileno, envueltos individualmente en papel celofán, etiquetado conforme a los criterios de calidad.	K	DE LA ROSA	MEXICO	5	2	\$	90.00	\$	450.00	180.00
115	480	608	0100	00	QURAZNO MITADES ALMIBAR 820 G	Lata con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estafada. (820 G) acorde a la clave correspondiente. Con etiqueta conforme a los criterios de calidad vigentes.	K	CORINA	MEXICO	250	100	\$	81.00	\$	20,250.00	8,100.00
116	480	608	0500	00	PiÑA RESANADAS ALMIBAR 800 G	Lata con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estafada.	K	CORINA	MEXICO	225	90	\$	81.00	\$	18,225.00	7,290.00
117	480	609	0100	00	POLVO GELATINA AGUA 720GR	Bolsa de polipropileno. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	K	D'GARY	MEXICO	320	128	\$	137.00	\$	43,840.00	17,536.00
118	480	609	0200	00	POLVO GELATINA LECHE 720 G	Bolsa de polipropileno. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	K	PRONTO	MEXICO	235	94	\$	137.00	\$	32,195.00	12,878.00
119	480	604	0200	00	CHOCOLATE EN POLVO 630GR	En lata de hojalaria estafada con membrana de seguridad o en bolsa plástica y aluminio.	K	NESEQUICK	MEXICO	56	22	\$	129.00	\$	7,224.00	2,838.00
120	480	604	0100	00	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR 540 G	En tabletas o barras (540 g) envueltas en forma individual papel encerado o metálico con propiedades absorbentes a la humedad y a los microorganismos empaquetados en envases de cartón. Etiquetado conforme a los criterios de calidad vigentes.	K	NESTLE	MEXICO	15	6	\$	155.00	\$	2,325.00	930.00
121	480	611	0200	00	MIEL DE MAIZ 500 ml	En frasco de vidrio o PVC. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	L	KARO	MEXICO	50	20	\$	143.00	\$	7,150.00	2,860.00
122	480	611	2001	00	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE 510 ML	En frasco de vidrio o PVC. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	L	KARO	MEXICO	29	12	\$	143.00	\$	4,147.00	1,716.00
123	480	702	0300	02	MARGARINA SIN SAL 1300 G	Papel parafinado o envase de plástico u otro material impermeable etiquetado.	K	IMPERIAL	MEXICO	230	92	\$	183.00	\$	42,090.00	16,836.00
124	480	703	0100	04	MAYONESA 390 G	En frasco de vidrio o de plástico. Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.	K	HELLMANN'S, LA COSTEÑA	MEXICO	183	73	\$	139.00	\$	25,437.00	10,147.00
125	480	809	0400	02	SALSA DE TOMATE "TIPO CATSUP" 320GR	Botella de plástico, empaque tetrabrick o tetrab wedge de (320 G)	K	DEL MONTE	MEXICO	9	3	\$	50.00	\$	450.00	150.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
No. 050GYR037N06725-079-00
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025**

DISTRIBUIDORA CUMURIPA, S.A. DE C.V.																
126	482	406	0500	01	GALLETAS DULCE SURTIDA 424 G, 436 G	En bolsa de polietileno o poliolefino dentro de caja de cartón. (424 G, 436 G) Etiquetado en apego a la normatividad vigente. Desecho Máximo	K	GAMESA	MEXICO	101	41	\$	145.00	\$	14,645.00	5,945.00
127	482	406	0700	00	GALLETAS MARIA 170GR	En bolsa de polietileno transparente o metalizado o poliolefino dentro de caja de cartón.	K	CUETARA	MEXICO	1510	604	\$	89.00	\$	134,390.00	53,756.00
128	482	406	0900	00	GALLETAS SALADA 2006 G/200P/13G	En bolsa de polietileno o poliolefino dentro de caja de cartón. Envase personal de papel celofán o metalizado en paquetes de 12 g o 13 g.	K	GAMESA	MEXICO	290	116	\$	122.00	\$	35,380.00	14,152.00
129	482	406	1100	00	HARINA DE TRIGO 1000 G	En bolsa de papel o polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	K	LA REYNA, CAJEME, MARISOL	MEXICO	115	46	\$	25.00	\$	2,875.00	1,150.00
130	482	405	0300	01	HARINA MAIZ 5/NDL/2/SABOR 425 G, 750 G	Caja de cartón o sobre de papel laminado recubierto de polietileno. Etiquetado de acuerdo a la normatividad vigente.	K	MAIZENA	MEXICO	278	111	\$	115.00	\$	31,970.00	12,765.00
131	482	406	2600	00	PASTAS PARA SOPA CORTAS(COCTO 200 G)	Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	K	YEMINA	MEXICO	435	174	\$	44.00	\$	19,140.00	7,656.00
132	482	406	2601	00	PASTAS PARA SOPA CORTAS (FIDEOS 200 G)	Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	K	YEMINA	MEXICO	58	23	\$	44.00	\$	2,552.00	1,012.00
133	482	406	2606	00	PASTAS PARA SOPA LARGAS (ESPAGUETTI 200 G)	Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	K	YEMINA	MEXICO	232	93	\$	44.00	\$	10,208.00	4,092.00
134	482	406	2607	00	PASTAS PARA SOPA LARGAS (MACARRÓN 200 G)	Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	K	YEMINA	MEXICO	69	28	\$	44.00	\$	3,036.00	1,232.00
135	482	406	2608	00	PASTAS PARA SOPA LARGAS (TALLARIN 200 G)	Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	K	YEMINA	MEXICO	48	19	\$	44.00	\$	2,112.00	836.00
136	482	808	0200	00	SAL REFINADA YODATADA 1000 G	En bolsa de plástico o bote de plástico tipo sifón para protegerla de la humedad, de 1000g	K	BANSA	MEXICO	430	172	\$	9.00	\$	3,870.00	1,548.00
137	482	501	0101	00	FRIJOL CANARIO 1000 G	A granel o empaquetado en bolsa de polietileno o en presentación comercial con etiquetado en apego a la normatividad vigente.	K	A GRANEL	MEXICO	3401	1360	\$	44.00	\$	149,644.00	59,840.00
138	482	502	0100	00	GARBIZANO 500 G	Bolsa de polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	K	A GRANEL	MEXICO	10	4	\$	35.00	\$	350.00	140.00
139	482	504	0100	00	LENTEJA 500 G	Bolsa de polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	K	A GRANEL	MEXICO	25	10	\$	43.00	\$	1,075.00	430.00
140	482	806	0501	00	TE MANZANILLA INDIVIDUAL (20 BOLSITAS)	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada. Envase en bolsitas o sobres de presentación individual de papel filtro especial, de 1" x 1.5" g en caja de cartón de 20 - 25A.	K	MC CORMICK	MEXICO	5	2	\$	210.00	\$	1,050.00	420.00
141	482	302	1501	00	CHILE SECO ANCHO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso reutilizables.	K	A GRANEL	MEXICO	25	10	\$	160.00	\$	4,000.00	1,600.00
142	482	302	1508	00	CHILE SECO PAJILLA	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso reutilizables.	K	A GRANEL	MEXICO	57	23	\$	160.00	\$	9,120.00	3,680.00
143	482	302	1502	00	CHILE SECO ARBOL	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso reutilizables.	K	A GRANEL	MEXICO	30	12	\$	155.00	\$	4,650.00	1,860.00
144	482	302	1505	00	CHILE SECO GUINELLO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso reutilizables.	K	A GRANEL	MEXICO	41	16	\$	155.00	\$	6,355.00	2,480.00
145	482	806	0200	00	FLOR DE JAMAICA 1000 G	A granel, por peso en gramos, en bolsa de polietileno o envasada en bolsa de polietileno o polipropileno.	K	A GRANEL	MEXICO	118	47	\$	195.00	\$	23,010.00	9,165.00
146	482	302	1603	00	CHILES (JALAPEÑOS RAJAS 300GR	Chiles enteros (menores o iguales), lata: Chiles en rajas (jalapeños), lata: Chiles largos 220 G. etiquetado de acuerdo con la normatividad vigente.	K	LA COSTEÑA	MEXICO	138	55	\$	69.00	\$	9,522.00	3,795.00
147	482	302	1001	00	CHAMPESON ENVUOLTO REBANADO 380G	Envuolvo: entero o rebanado en lata que cumple la normatividad de etiquetado vigente.	K	CORINA	MEXICO	81	33	\$	109.00	\$	8,829.00	3,597.00
148	482	302	1203	02	CHICHARRO PROCESADO 430 G	En latas con etiquetado de acuerdo a la normatividad vigente.	K	CORINA	MEXICO	198	79	\$	50.00	\$	9,900.00	3,950.00
149	482	302	1601	00	CHILE CHILPOTLE ADOBADO 380 G	En lata con diferentes capacidades, etiquetado de calidad en apego a la normatividad vigente.	K	LA COSTEÑA	MEXICO	17	7	\$	110.00	\$	1,870.00	770.00
150	482	302	2403	00	JITOMATE PROCESADO PURE (1000 g)	En lata o en tetrabril, etiquetado de acuerdo a la normatividad vigente.	L	DEL FUERTE	MEXICO	134	54	\$	38.00	\$	5,092.00	2,052.00
151	482	405	101	00	MAIZ CACHUASINTLE PRECOCTIDO (1000 g)	Seco a granel para someterlo posteriormente a nixtamalización en bolsones biodegradables. Precoctido nixtamalizado, en bolsas de polietileno debidamente selladas.	K	ROMAVI	MEXICO	63	25	\$	27.00	\$	1,701.00	675.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
No. 050GYR037N06725-079-00
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025

7

DISTRIBUIDORA CUMURIPA, S.A. DE C.V.

152	480	406	1300	00	PAN BLANCO DE CAJA 420 G	Bolsa de polietileno de (320 g + 50 g), biodegradable. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	K	BIMBO	MEXICO	1349	540	\$	85.00	\$	114,665.00	45,900.00
153	480	406	1500	00	PAN INTEGRAL DE CAJA 620 G	En bolsa de polietileno. (620 G) de acuerdo a la clave. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	K	BIMBO	MEXICO	412	165	\$	88.00	\$	36,256.00	14,520.00
154	480	406	1800	01	PAN MOLIDO 210 G	Bolsa de polipropileno o similar. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	K	BIMBO	MEXICO	260	104	\$	139.00	\$	36,140.00	14,456.00
155	480	406	2000	00	PAN TOSTADO DE CAJA 210 G	Bolsa de polipropileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	K	BIMBO	MEXICO	147	59	\$	169.00	\$	24,849.00	9,971.00
156	480	406	1400	00	PAN SOLO	Bolsa de polietileno impermeable biodegradable. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	K	A GRANEL	MEXICO	161	65	\$	115.00	\$	18,515.00	7,475.00
157	480	406	1200	00	PAN BLANCO 40 G	Por pieza 30g o 10g o 10g + 10g de acuerdo a la clave, en caja de cartón o plástico reutilizable, cubiertas con papel glassine biodegradable que evite la modificación de textura. Con etiqueta que identifique el contenido de las piezas o número de piezas.	K	A GRANEL	MEXICO	762	305	\$	99.00	\$	75,438.00	30,195.00
158	480	406	1600	01	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL 40 GRS	Pieza de 40 g + 3 g por porción, en caja de cartón o plástico, cubiertas con papel glassine para evitar la modificación de textura. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	K	A GRANEL	MEXICO	820	328	\$	99.00	\$	81,180.00	32,472.00
159	480	406	2100	00	PAN DULCE PASTA FERMENTADA 30 G	Por pieza de 30 + 3 g (para pastas) y de 40g + 3 en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glassine biodegradable que evite la modificación de textura. Caja con etiqueta que indique el grameje por pieza y el número de piezas.	K	A GRANEL	MEXICO	1976	790	\$	145.00	\$	286,520.00	114,550.00
160	480	406	2400	00	PASTEL	A granel por peso en kilogramos, envuelto con tiras de cartón y papel.	K	A GRANEL	MEXICO	56	23	\$	225.00	\$	12,600.00	5,175.00
161	480	405	0600	00	TORTILLA DE MAIZ	A granel por peso en kilogramos o empaquetada en bolsa de polietileno.	K	A GRANEL	MEXICO	13842	5537	\$	39.00	\$	539,838.00	215,943.00
162	480	406	2800	00	TORTILLA HARINA DE TRIGO 520 G / 20 PZAS.	Bolsa de polietileno. (520g / 20 pz), (310g / 12 pz) + 10 g de acuerdo con la clave. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	K	A GRANEL	MEXICO	195	78	\$	67.00	\$	13,065.00	5,226.00
163	480	602	0101	00	BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA BEBER DE FRESA (500 ml)	Botella PET biodegradable o envase tetrabrik de 500 ml. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	L	BIDA	MEXICO	1640	656	\$	29.00	\$	47,560.00	19,024.00
164	480	602	0111	00	BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA BEBER DE UVA (500 ml)	Botella PET biodegradable o envase tetrabrik de 500 ml. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	L	BIDA	MEXICO	1640	656	\$	29.00	\$	47,560.00	19,024.00
165	480	602	0107	00	BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA BEBER DE MANDARINA (500 ml)	Botella PET biodegradable o envase tetrabrik de 500 ml. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	L	BIDA	MEXICO	1640	656	\$	29.00	\$	47,560.00	19,024.00
166	480	602	0903	00	JUGO MANDARINA ULTRAPASTEURIZADO 960 ML	En envase tetrabrik analítico multifilmado de 960 ml. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	L	JUMEX	MEXICO	605	242	\$	29.00	\$	17,545.00	7,018.00
167	480	602	0907	00	JUGO DE UVA ULTRAPASTEURIZADO 960 ML	En envase tetrabrik analítico multifilmado de 960 ml. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	L	JUMEX	MEXICO	879	352	\$	29.00	\$	25,491.00	10,208.00
168	480	602	0801	00	JARABE NO CONGELADO CON FIBRA DE PAPAYA (1000 ML)	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad). Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	L	FRUTINA	MEXICO	879	352	\$	72.00	\$	63,288.00	25,344.00
169	480	602	0802	00	JARABE NO CONGELADO CON FIBRA DE TAMBORILLO (1000 ML)	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad). Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	L	FRUTINA	MEXICO	879	352	\$	72.00	\$	63,288.00	25,344.00
												SUBTOTAL	\$	9,316,096.33	\$	3,779,371.42
												IIVA	\$	20,282.16	\$	8,190.08
												TOTAL	\$	9,336,378.49	\$	3,787,481.50

SON: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX/100 M.N. Y EL PRECIO PROPUESTO, PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

NOTAS: EL PRECIO PROPUESTO, PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. DEBERA ANOTAR EL IMPORTE TOTAL MAXIMO DE SU PROPUESTA CON LETRA.

EN EL CASO QUE EL IMSS ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

Presentación Un = Unidad de Medida Ca = Cantidad

Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.


REPRESENTANTE LEGAL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
No. 050GYR037N06725-079-00
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025

ANEXO 4

DESIGNACION DEL ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE DEL AREA TECNICA DEL CONTRATO

 **Gobierno de México**  **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DESIGNACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO

Maestro Francisco Ivan Flores Vidovich
Jefe de Departamento de Abastecimiento
Presente

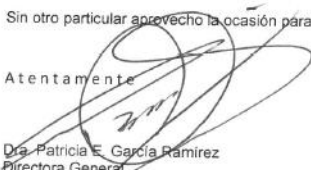
En relación con los procedimientos de contratación que se desprenda del requerimiento para la **Adquisición de víveres** para cubrir necesidades del **24 de mayo del 2025 al 31 de diciembre de 2025**, y que será contratado en esta Unidad Médica de Alta Especialidad se le informa lo siguiente.

Sobre el particular y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto se precisa la designación del servidor público responsable de la administración de contrato, es quien actualmente funge como: **Director Administrativo**, cuyos datos y aceptación se plasman en el siguiente recuadro, o bien el funcionario que durante la vigencia de los contratos lo sustituya.

Nombre:	Cargo:	Firma de aceptación de la designación
Lic. Francisco Javier Castillo Molina Cargo: Director Administrativo Adscripción: Unidad Médica de Alta Especialidad. (UMAE) Domicilio: Calle Guerrero y Huisahuay s/n. Ciudad Obregón, Sonora RFC: [REDACTED] Curp: [REDACTED] Correo Institucional: francisco.castillom@imss.gob.mx Tel: 644 4148752	Director Administrativo	

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Dra. Patricia E. García Ramírez
Directora General

 **2025**
Año de la Mujer Indígena

Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N Col. Bella Vista, CP. 85130, Cd. Obregón Sonora. Tel: (644) 4134590 Ext. 31858 www/imss.gob.mx

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

SE TESTA RFC Y CURP DE SERVIDOR PUBLICO. DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.

108, 115 PARRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y 118 DE LA LFTAIIP POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
No. 050GYR037N06725-079-00
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DESIGNACION DEL AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Maestro Francisco Ivan Flores Vidovich
Jefe de Departamento de Abastecimiento
Presente

En relación con los procedimientos de contratación que se desprenda del requerimiento para la **Adjudicación Directa de Viveres**, para cubrir las necesidades a partir del **24 mayo al 31 de diciembre de 2025** y que será contratado en esta Unidad Médica de Alta Especialidad se le informa lo siguiente.

Sobre el particular y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación al numerales 4.17 y 5.3.15, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto se precisa la designación del servidor público responsable como auxiliar del administrador del contrato, es quien funge como Jefe de Oficina de Nutrición, cuyos datos y aceptación se plasman en el siguiente recuadro, o bien el funcionario que durante la vigencia de los contratos lo sustituya:

Nombre:	Cargo:	Firma de aceptación de la designación
L. N. Maria Luisa Martini Hernandez. Cargo: Jefe de oficina de Nutrición y Dietética Adscripción: Unidad Médica de Alta Especialidad: (UMAE) Domicilio: Calle Guerrero y Huisahuay s/n. Ciudad Obregón, Sonora. RFC: [REDACTED] Curp: [REDACTED] Correo Institucional: maria.martini@imss.gob.mx Tel: [REDACTED]	Jefe de Oficina de Nutrición	

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Jose Repan Feliz Murray
Encargado de Dirección Médica.



2025
Año de
La Mujer

Prolongación Hildaigo y Huisaguay S/N Col. Bella Vista, CP. 85130, Cd. Obregón Sonora. Tel: (644) 4134590 Ext. 31698 www.imss.gob.mx

SE TESTA RFC Y CURP DE SERVIDOR PUBLICO. DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.

108, 115 PARRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y 118 DE LA LFTAIIP POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFICENCIAL DE UNA PERSONAL
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [REDACTED]. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
No. 050GYR037N06725-079-00
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DESIGNACION DEL REPRESENTANTE TECNICO

Maestro Francisco Ivan Flores Vidovich
Jefe de Departamento de Abastecimiento
Presente

En relación con los procedimientos de contratación que se desprenda del requerimiento para la **Adjudicación Directa de Viveres**, para cubrir las necesidades a partir del **24 mayo al 31 de diciembre de 2025**, y que será contratado en esta Unidad Médica de Alta Especialidad se le informa lo siguiente.

Sobre el particular y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación al numeral 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto se precisa la designación del servidor público responsable como representante técnico que asistirán al persona servidora pública que presida la(s) Junta(s) de aclaraciones, es quien funge como Jefe de Oficina de Nutrición, cuyos datos y aceptación se plasman en el siguiente recuadro, o bien el funcionario que durante la vigencia de los contratos lo sustituya:

Nombre:	Cargo:	Firma de aceptación de la designación
L.N. Maria Luisa Martini Hernandez. Cargo: Jefe de oficina de Nutrición y Dietética Adscripción: Unidad Médica de Alta Especialidad. (UMAE) Domicilio: Calle Guerrero y Huisahuay s/n. Ciudad Obregón, Sonora. RFC: [REDACTED] Curp: [REDACTED] Correo Institucional: maria.martini@imss.gob.mx Tel: [REDACTED]	Jefe de Oficina de Nutrición	

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Jose Renan Feliz Murray
Encargado de Dirección Médica.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N Col. Bella Vista, CP. 85130, Cd. Obregón Sonora. Tel: (644) 4134590 Ext. 31698 www.imss.gob.mx

SE TESTA RFC Y CURP DE SERVIDOR PUBLICO. DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.

108, 115 PARRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y 118 DE LA LFTAI POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [REDACTED]. La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
No. 050GYR037N06725-079-00
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-67-2025

ANEXO 5 (CINCO)

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO) SIN INCLUIR EL IVA. -----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA). CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO (NÚMERO DEL CONTRATO) RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO,) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA).

LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ SEÑALAR LA FECHA DE INICIO Y FIN DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE:

- A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO;
- B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA.), DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA.), LA RESCISIÓN DEL CONTRATO;
- C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA XXXXXX DEL CONTRATO ARRIBA REFERIDO (se trata de la cláusula que hace referencia a la ejecución de la garantía de cumplimiento)
- D) QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL;
- E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN;
- F) QUE, SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA;
- G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE,
- H) QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

----- FIN DE TEXTO -----

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: -----
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVIH

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 06/06/2025 15:55

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

bT1nrXJ0JvtZk05LvfaRDL9UbTwhHcH3imli2ANEB2m5GI3v4EEnMLDCYwzKKBuxwxM0Iv/S1o9Uh5T3jB7Rzyn61/Xb1TuSguZnSGpTNQ207wJwv1tnmjCDFuctr5w0JaLAB9h10brD2+i6TpoXvkdbiXxyvwvu4/lhRl/4UM6nyj9YdQvoqLFK+H7UJN0CVFnKnRGFSrGzL2YtWmbSHTLRBUwhsKSPj+sH6Y++h0p1P65UH8hEvop+7QmQMNCWLf5ew7U37kbkrYoDvmKIyxmPKuNAgsV25B4XI0pf7Yjmaa0brRq2t2j10PqLSp0H1Z544DEvLwoVooSciQJEQA==

Firmante: FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 06/06/2025 16:02

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

GT1zVZP81a0yPkuh54teyl+1c0Z6Xmjv8/UrsdmmIKHbvRYHgxjeaYeLwbH7+4VukUw2SIDgXdoDTGyenAGYJmIHZjngF3LhqMAVMngzd1ZnZl0sRuad8my4Tj1yDsk5on+xhsXXTdZIOKGXezHBK5ZyexofBFyAYY+6G9EISxaFpMYNyFlfWe0pN9MJQXCRxk8Kq222qxPf8wp5zqDqTkpbg8CHyjY1v6qlrhGCGx9ak6Kvzo6NyZQrbxpeL0z8mDqbQYwv1300UcuABaGIvPLJybFf5Q3Z0Yt1Eu541/QdMVUB/sJfPYunkLyN07taNGOvcK7vLHo6EvYc0Db1jA==

Firmante: JOSE RENAN FELIX MURRAY

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 06/06/2025 16:22

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

SE TESTA RFC DE SERVIDOR PUBLICO, CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, CERTIFICADO.
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.
108, 115 PARRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFICENCIAL DE UNA PERSONAL
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION
PUED E AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

INSQsPczgWdJt+4uZtxXKV37wZTy/HyaYlWkK540yAb30NcWdJrRXMYNuZee/G1fAK2gk274q3z7uasNEtu0/0FkHf3MR25Mr4NmKpD2eUwsPaaqmjfBZV1466uKbv0jv8uEI3ZKvuJv7Le3dyMTKJq9YzyPtT9
tTTTJhtufsqV78N7F8kLfkgYwQKspbl+mdWj6B5cVetRLY7j5lJQzDagA/5iWsvHwLY65fi/G7dwCuglp548wdJJCtBx/Ksg64AMwV2R0p+ZkjpNQMDJ0W10tznEeJdasysRqNdW7L20nyIIdh0/6RoNrWfPRU9

Firmante: PATRICIA EMILIANA GARCIA RAMIREZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 06/06/2025 16:25

Firma:

XrqbtGZ807tXwCGkXcfqLR1Eq5Ggk633A5oaVHenabuD8ANGj8nddMYYG3Tkx+R/yV0cZsh+YjtuGzRzNyhkuCYQ413l53bmcU/by3AQN0u2XKvRAULkdSdy3UfamvGFUCM19ZgDxe70B758G0dpkEGa+eqT0qNF
nRmgKJETOzZ6oBmMvsfEqSuPoLLBMStEj+EMAZzsvyF1lDIlbVNF1ZKp7Kh4zgUjPRjSXLd4TV28j04j8dvfMrEMcKkhzhH37zkyYXSxD2FArE7Dt+dax7RVL+fV77ork/pB0XxhhuqBGygoSFFGZKczAnEGpv+9
ZlVJEMU0ia3Uw57TG1wQPw==

Firmante: DISTRIBUIDORA CUMURIPA SA DE CV

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 06/06/2025 18:02

Firma:

DngFbiqsOx1PiW2bQ15aBP8wBwLAsvpzvi0091vHmEftM1EM3+kH9CFxcFL+3eBYPy7wrs2Gf2KuNYbyiZlpfWUu5Je2Zm7o0lmt9sB7fN6EerafHvYx0GSe8ziPb4s0nSEZgK0QDECSLovnYJBLN1KGMIQ2HycJ
wEV7+Fd0t44U34zQmNTsn6Y1T17/NySwM+9rr0mkqa0K2tTPYQKlto37vc1jpAv2ufEMc4IPce813IExgPL2zsCDuGMRnPTnScaC1M3LkfZTYwb1k61Y2r7NFzyuwqUCUKJK5Ejwpiz6F0iKCAbDm0x5U16VSlQg
udjD0w0HGCSyHCBxUT1vw==

SE TESTA RFC DE SERVIDOR PUBLICO, CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, CERTIFICADO.
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.
108, 115 PARRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y 118 DE LA LFTAI POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

POLIZA DE FIANZA

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	EXPEDICION
284,156.90	PESOS	2343718	0	07-06-2025
				ENDOSO
				0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 284,156.90 DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.

Por: DISTRIBUIDORA CUMURIPA

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

(ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO.250, TORRE NIZA PISO 7, COLONIA JUÁREZ, CUAHTEMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: 06-C00-22200-1291/2019 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2019.

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

RFC: IMS421231I45.

DOMICILIO: CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NÚMERO, COLONIA BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGON, SONORA.

A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA" SE LES PODRÁ ENVIAR LA FIANZA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS: CUMURIPA@HOTMAIL.COM

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: DISTRIBUIDORA CUMURIPA S.A DE C.V.

RFC: DCU181127U61

DOMICILIO: CARRETERA INTERNACIONAL KM 1845 BODEGA B22, CENTRAL DE ABASTOS, CAJEME, SONORA,

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: 2343718

MONTO AFIANZADO: \$284,156.90 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.) SIN INCLUIR EL I.V.A.

MONEDA: NACIONAL.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 07 DE JUNIO DEL 2025.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 050GYR037N06725-079-00

OBJETO: "LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA"

SE TESTA NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, LINEA DE VALIDACIÓN, SELLO DIGITAL. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 115 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y 118 DE LA LFTAIIP POR CONSIDERAR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL FÍSICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

Expedido en: OFICINA: 0553 CAJEME, SONORA

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO. EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN.

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

POLIZA DE FIANZA

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	EXPEDICION
284,156.90	PESOS	2343718	0	07-06-2025
				ENDOSO
				0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 284,156.90 DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.

Por: DISTRIBUIDORA CUMURIPA

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MONTO DEL CONTRATO: \$2,841,569.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUERENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MN), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MONEDA: NACIONAL.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 07 DE JUNIO DEL 2025.

TIPO: ADQUISICIONES

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE.

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD OBREGON, SONORA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX
CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA HASTA EL

SE TESTA NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, LÍNEA DE VALIDACIÓN, SELLO DIGITAL. DE CONFORMIDAD

CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 115 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y 118 DE LA LFTAI POR CONSIDERAR

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL FÍSICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSIÓN

PUEDEN AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

Expedido en: OFICINA: 0553 CAJEME SONORA

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO. EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN.

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LÍNEA DE VALIDACIÓN

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

Página 2 de 7

POLIZA DE FIANZA

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	EXPEDICION
284,156.90	PESOS	2343718	0	07-06-2025
				ENDOSO
				0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 284,156.90 DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.

Por: DISTRIBUIDORA CUMURIPA

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES \$284,156.90 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.) SIN INCLUIR EL I.V.A., QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 25% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

SE TESTA NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, LINEA DE VALIDACIÓN, SELLO DIGITAL. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 115 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y 118 DE LA LFTAI POR CONSIDERAR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL FÍSICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

Expedido en: OFICINA: 0553-CAJEME-SONORA

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO. EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN.

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

POLIZA DE FIANZA

EXPEDICION				07-06-2025
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
284,156.90	PESOS	2343718	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 284,156.90 DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.

Por: DISTRIBUIDORA CUMURIPA

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN CASO DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE". EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE A LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ACEPTAR EL CORREO DE LA FIANKA HASTA EL TANTO SE REFIERE

SE TESTA NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, LÍNEA DE VALIDACIÓN, SELLO DIGITAL. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 115 PARRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y 118 DE LA LFTAI POR CONSIDERAR INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL FÍSICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

Expedido en: OFICINA: 0553-CAJEME-SONORA

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN.

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LÍNEA DE VALIDACIÓN

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

Página 4 de 7

Firma Digital:

POLIZA DE FIANZA

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	EXPEDICION
284,156.90	PESOS	2343718	0	07-06-2025
				ENDOSO
				0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 284,156.90 DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.

Por: DISTRIBUIDORA CUMURIPA

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA POR HABERSE CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL FIADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, ACOMPAÑANDO AL MISMO EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES O, EN SU CASO, EL FINIQUITO, Y EN EL SUPUESTO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL FIADO, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES O, EN SU CASO, EL FINIQUITO, Y EN EL SUPUESTO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL FIADO, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE. CUANDO EL FIADO SOLICITE LA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A LA LEY DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

SE TESTA NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, LÍNEA DE VALIDACIÓN, SELLO DIGITAL. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 115 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y 118 DE LA LFTAIIP POR CONSIDERAR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL FÍSICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

Expedido en: OFICINA: 0553 CAJEME SONORA

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO. EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN.

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LÍNEA DE VALIDACIÓN

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

POLIZA DE FIANZA

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	EXPEDICION
284,156.90	PESOS	2343718	0	07-06-2025
				ENDOSO
				0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 284,156.90 DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.

Por: DISTRIBUIDORA CUMURIPA

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

----- FIN DE TEXTO -----

SE TESTA NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FISICA, LINEA DE VALIDACIÓN, SELLO DIGITAL. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 115 PARRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERAR INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

Expedido en: OFICINA: 0553 CAJEME SONORA

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

Página 6 de 7

Esta obligación de cumplimiento garantiza la ejecución de la obra y/o el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los documentos fuente afianzados, bajo los términos y especificaciones estipulados en dichos documentos, celebrado entre el Fiado y el Beneficiario.

1. Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos en los que consten con exactitud el monto de la Fianza, nombre completo y domicilios DEL (LOS) BENEFICIARIOS (S) y EL DE (LOS) FIADO(S), la obligación principal afianzada, vigencia, forma en que el BENEFICIARIO (S) deberá de acreditar el incumplimiento, demás cláusulas que deberán regir la póliza y firma del representante de la Institución. Art. 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. (LISF).
2. El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de su monto, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n) conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO(S) y deberá presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante la Institución. Art. 279 de la LISF.
3. Los derechos y obligaciones derivadas de esta Fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO(S), FIADO(S), SOLICITANTE(S), CONTRAFIADOR(ES) U OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), con excepción de la garantía hipotecaria que por la Fianza haya otorgado, y estarán regidos por la LISF y en lo que no prevea por la legislación mercantil y por el Título Décimo tercero de la Parte Segunda del Libro Cuarto del Código Civil Federal (C.C.F.), relativo a la Fianza civil. Art. 32 y 183 LISF.
4. El texto de la póliza no debe contradecir las limitaciones que en la misma se establezcan.
5. La Fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero.
6. La Institución está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La Fianza no se extinguirá aun cuando el Acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR(ES) FIADO(S) el cumplimiento de la obligación principal afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el Juicio promovido en su contra. Art. 178 de la LISF.
7. La obligación de la Institución contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR(ES) O BENEFICIARIO(S) concede(n) AL (LOS) FIADO(S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la Institución. Art. 179 de la LISF.
8. La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la Fianza si la Institución no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma Fianza la obligación novada. Art. 2220 del C.C.F.
9. La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la Fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Art. 2847 del C.C.F.
10. Las acciones de los Beneficiarios de la fianza en contra de la Institución tratándose de fianzas de vigencia determinada, caducan en 180 días naturales contados desde el día en que se haya hecho exigible la obligación por incumplimiento del fiado o bien, desde el día estipulado en la póliza (tratándose de fianzas de vigencia determinada o indeterminada); o bien, desde el día siguiente de aquél en que haya expirado la vigencia de la fianza (cuando la misma se haya emitido por tiempo determinado). Tratándose de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo de caducidad será el de tres años, conforme se dispone por el artículo 174 de la LISF. Una vez presentada la reclamación, habrá nacido el derecho del beneficiario para hacer efectiva la póliza, el cual quedará sujeto a la prescripción prevista por el artículo 175 de la LISF. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación o el de tres años, lo que resulte menor. Cualquier solicitud de pago hecha por el beneficiario a la Institución, interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente.
11. Cuando la fianza sea a favor de Beneficiarios particulares deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza de fianza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el Beneficiario podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien ante los Tribunales Federales o Comunes en términos de los dispuesto por los artículos 279 y 280 de la LISF. Independientemente de ello, para los casos de consultas o reclamaciones, los Solicitantes, Fiados u Obligados Solidarios, podrán acudir ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Quejas de Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A., llamada Área de Atención Personalizada a Clientes (APC).
12. Los Beneficiarios deberán presentar su reclamación por escrito ante la Institución requiriendo el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza en su oficina matriz, sucursales y oficinas de servicio quien dispondrá de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia. Art. 279 de la LISF. Lo anterior sin perjuicio del plazo para solicitar documentación adicional.
13. En términos del artículo 166 de la LISF, salvo pacto en contrario en el texto de la póliza de fianza, el incumplimiento de la obligación se acreditará acompañando al escrito de reclamo, la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada en términos del artículo 279 de la LISF. En caso de que el Beneficiario sea la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se deberá observar lo previsto en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
14. Las fianzas que se emitan en moneda extranjera, se sujetarán a las disposiciones del TÍTULO 19, CAPÍTULO 19.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, mismas que están a disposición del fiado y del Beneficiario en el sitio www.cnfsf.gob.mx/CUSFELECTRONICA/CUSF/CUSF19_2 y que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertase.
15. Si la Fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 282 de la LISF.
16. Si la Institución no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo siguiente: Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en unidades de inversión, a partir de la fecha de su exigibilidad, de acuerdo con el Art. 283 de la LISF y su pago se hará en moneda nacional al valor que dichas unidades de Inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo. Al respecto, la Institución pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en unidades de inversión conforme a los dispuesto en el párrafo anterior, cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión de las Instituciones de Banca Múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora. Los intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos y hasta el día en que se efectúe el pago. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en los que persista el incumplimiento.
17. La Institución podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos Judiciales en los cuales haya otorgado esta Fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive, así como en los procesos que se sigan al Fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la Institución será llamada a dicho proceso o juicio para que éste a sus resultas. Art. 287 de la LISF.
18. Las autoridades federales, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, deberán informar, a solicitud de la Institución, sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza y resolver, dentro de los treinta días siguientes a su recepción, las solicitudes de cancelación de la Fianza. Art. 293 de la LISF.
19. La Institución se considera de acreditada solvencia por las Fianzas que expida Art. 16 de la LISF.
20. Al admitir las fianzas las Autoridades Federales y Locales no podrán calificar la solvencia de las Instituciones, ni exigir su comprobación o la constitución de garantías que las respalden. Art. 18 de la LISF.
21. Ninguna autoridad fijará mayor importe a las Fianzas que otorguen las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. Art. 18 de la LISF.
22. El pago de la Fianza, subroga a la Institución en todos los derechos acciones y privilegios de (los) acreedor(es) a quien(es) se le(s) haya pagado, relacionados con la obligación afianzada. La Fianza se extinguirá si por culpa o negligencia del (los) acreedor(es) la Institución no puede subrogarse en esos derechos acciones y privilegios en contra de su(s) deudores FIADO(S) Art. 177 de la LISF y 2830 y 2845 del C.C.F.
23. Las reclamaciones a esta fianza incluirán: fecha de reclamo, número de fianza, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del fiado y del beneficiario, del representante, en su caso, domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, descripción de obligación garantizada, referencia del contrato fuente, descripción del incumplimiento que motiva la reclamación acompañando la documentación soporte, y el importe originalmente reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza (CUSF Capítulo 4.2.8 fracción VIII).
24. Las obligaciones de esta póliza cesarán si el (los) beneficiario(s) en los términos del artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones de carácter general a que se refiere dicho artículo, fuere(n) condenado(s) mediante sentencia ejecutoriada, por cualquier delito vinculado Contra la Salud (Narcotráfico), Encubrimiento y/u Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Terrorismo y/u Delincuencia Organizada en Territorio Nacional, o si el nombre del (los) beneficiario(s) o su(s) nacionalidad(es) es (son) publicado(s) en alguna lista oficial relativa a los delitos citados, sea de carácter nacional o extranjera proveniente de un Gobierno con el cual el Gobierno Mexicano tenga celebrado algún tratado internacional en la materia antes mencionada. En su caso, las obligaciones de la póliza serán restauradas una vez que la Compañía tenga conocimiento de que el nombre del (de los) beneficiario(s) deje(n) de encontrarse en las listas antes mencionadas.